

# Guía jurídica y psicosocial para profesionales que trabajan con menores migrantes no acompañados

Coordinación:  
Aziz Allaouzi

Redacción:  
Chaima El Yousfi  
Agzennay  
Elsa Mar El Helou  
Hammadi



*A los menores migrantes no acompañados,  
que caminan solos entre fronteras visibles e invisibles.*

*Esta guía nace como un compromiso  
para protegerlos del abandono, la indiferencia y el odio,  
y para recordar que toda infancia merece  
cuidado, dignidad y un lugar seguro donde crecer.*



Fundación Ibn Battuta

مؤسسة ابن بطوطة

+٥٥٥٨٥٨٦ | ٤٤٣٥ | ٥٥٥٥٥٥

**Fundación Ibn Battuta 2025**

© Autor: Aziz Allaouzi, Chaima El Yousfi Agzennay, Elsa Mar El Helou Hammadi  
© Título original: Guía jurídica y psicosocial para profesionales que trabajan con menores migrantes no acompañados

Edita Medialuna [www.medialunacom.es](http://www.medialunacom.es)  
Promoción, Relaciones Públicas y Marketing Digital: Medialuna  
© Maquetación y diseño: Medialuna  
© Fotografía de portada: Canva

ISBN: 979-13-990001-2-2  
Reservados todos los derechos

Medialuna  
Av. Asturias 44, local, 28029, Madrid  
Tfno: 91 578 46 53  
[www.medialunacom.es](http://www.medialunacom.es)  
[comunicacion@medialunacom.es](mailto:comunicacion@medialunacom.es)



# Guía jurídica y psicosocial para profesionales que trabajan **con menores migrantes** no acompañados





Esta guía forma parte  
del proyecto:

## Infancia segura

Capacitación integral  
para la protección  
de menores migrantes  
ante la violencia  
y discriminación

Introducción -----	08
<b>1.</b> Causas de la migración (Naciones Unidas, 1989; UNICEF España, 2022) -----	12
<b>2.</b> El trayecto migratorio -----	24
<b>3.</b> Impacto psicosocial y consecuencias en los menores -----	34
<b>4.</b> Marco legal y derecho de la infancia migrante -----	46
<b>5.</b> Claves para el acompañamiento y estrategias de intervención -----	72
<b>6.</b> Perspectivas y sugerencias para los profesionales -----	76
<b>7.</b> Estrategias de integración y adaptación -----	82
<b>8.</b> Reflexiones finales -----	88
Bibliografía -----	90



## Introducción

La presente guía, titulada «Guía Jurídica y Psicosocial de Acompañamiento a Profesionales que Trabajan con Menores Migrantes No Acompañados», surge como una herramienta fundamental para fortalecer las capacidades de quienes intervienen directamente en la atención, protección y acompañamiento de este colectivo especialmente vulnerable.

Esta guía se enmarca en el proyecto «Infancia Segura: Capacitación integral para la protección de menores migrantes ante la violencia y discriminación», impulsado por la Fundación Ibn Battuta y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y cofinanciado por fondos de la Unión Europea. El proyecto tiene como finalidad dotar a los profesionales de herramientas prácticas, conocimiento actualizado y un enfoque interdisciplinar que permita mejorar la calidad de las intervenciones con menores no acompañados.

El fenómeno de la migración infantil, y en particular la presencia de menores no acompañados plantea importantes desafíos sociales, jurídicos y humanos en nuestras sociedades. Estos niños, niñas y adolescentes no solo enfrentan situaciones de desarraigo, trauma o exclusión, sino que muchas veces se ven inmersos en sistemas institucionales que no siempre cuentan con los recursos o la formación adecuada para garantizar plenamente sus derechos y necesidades.

Desde este contexto, esta guía tiene los siguientes objetivos:

- ▶ **Brindar un marco legal comprensible y actualizado sobre los derechos de la infancia migrante en el ámbito internacional, europeo, estatal y autonómico**
- ▶ **Analizar el impacto psicosocial de la migración y del trayecto migratorio en los menores, incluyendo sus consecuencias emocionales, sociales y cognitivas.**

- ▶ **Ofrecer claves prácticas y estrategias de intervención para profesionales del ámbito social, jurídico, educativo o sanitario que trabajan con menores no acompañados.**
- ▶ **Promover una mirada integral e interseccional que combine la protección jurídica con la atención emocional, el enfoque de derechos y la perspectiva intercultural.**

La guía se estructura en siete bloques temáticos, que abordan desde las causas de la migración y el trayecto migratorio, hasta el impacto psicosocial, el marco legal, las estrategias de intervención y la integración social. Asimismo, se incorporan testimonios, referencias legislativas, ejemplos de buenas prácticas y una bibliografía especializada que facilita la profundización en cada uno de los ejes abordados.

Esta guía está dirigida principalmente a profesionales sociales, educadores, psicólogos, abogados, pedagogos, trabajadores de ONG y demás agentes que



***La presencia de menores no acompañados, plantea importantes desafíos sociales, jurídicos y humanos en nuestras sociedades***

intervienen con menores migrantes no acompañados, con la intención de servir como herramienta de consulta, formación y reflexión crítica.

En un momento en el que los discursos discriminatorios y la exclusión social se extienden peligrosamente, consideramos imprescindible seguir apostando por la formación rigurosa, el acompañamiento digno y la defensa de los derechos humanos. Esta guía es, por tanto, una contribución al fortalecimiento de una intervención ética, profesional y transformadora.

# 1. Causas de la migración

**(Naciones Unidas, 1989;  
Unicef España, 2022)**

Antes de adentrarnos en las causas específicas que impulsan a una persona a migrar, es necesario comprender el concepto general de migración, su naturaleza compleja y multifactorial, y su evolución a lo largo de la historia. La migración es un fenómeno social, político, económico y cultural que implica el desplazamiento de personas desde un lugar geográfico a otro, ya sea dentro de un mismo país (migración interna) o entre diferentes Estados (migración internacional). Puede realizarse de forma voluntaria o forzada, y tener carácter temporal o permanente, dependiendo de las circunstancias que rodean a cada individuo o colectivo.

©Andrey Popov (iStock).



Desde una perspectiva histórica, la migración ha sido una constante en la configuración de las sociedades humanas. Las rutas migratorias han dado lugar al intercambio de conocimientos, culturas, lenguas y sistemas de organización social. Sin embargo, también han sido el escenario de conflictos, discriminación, exclusión y vulneración de derechos fundamentales. En el marco actual, la migración se ha intensificado por la creciente desigualdad global, los efectos del cambio climático, los conflictos armados, la debilidad de los sistemas democráticos y el deterioro de las condiciones de vida en muchas regiones del mundo.

En esta coyuntura, la migración de menores no acompañados se ha convertido en un fenómeno de gran relevancia. Se trata de niños, niñas y adolescentes que cruzan fronteras internacionales sin la compañía de un adulto legalmente responsable de ellos. Estos menores emprenden travesías extremadamente peligrosas, motivados por factores estructurales y personales que los

## 1. Causas de la migración

colocan en situaciones de extrema vulnerabilidad. Es fundamental destacar que no migran por elección libre, sino como último recurso frente a un contexto de carencias y amenazas que comprometen su dignidad, seguridad y futuro.

*No migran por elección libre, sino como último recurso frente a un contexto de carencias y amenazas que comprometen su dignidad, seguridad y futuro*

La migración de menores no acompañados es un fenómeno complejo, multicausal y profundamente marcado por contextos de vulnerabilidad. Niños, niñas y adolescentes abandonan sus países de origen sin la compañía de un adulto responsable legalmente, y emprenden trayectos migratorios por su cuenta en busca de protección, dignidad o una vida mejor. Este capítulo analiza en profundidad las causas que motivan estos desplazamientos, combinando un enfoque jurídico, social y psicosocial, con perspectiva de derechos humanos.

**1. Situaciones de desprotección y riesgo:** los menores migran a menudo desde contextos en los que su integridad física, emocional y psicológica está amenazada. Esto incluye zonas de conflicto armado, como Siria, Afganistán, Etiopía o Palestina, donde la violencia generalizada, el reclutamiento forzado y los ataques contra civiles afectan especialmente a la infancia. También se incluyen países con violencia criminal descontrolada (como en algunas zonas del Sahel o Centroamérica), persecución política

o étnica, y aquellos donde se criminaliza la orientación sexual o identidad de género. La debilidad o corrupción de las instituciones impide que los Estados garanticen una protección efectiva, y la migración se convierte en una estrategia de supervivencia.

**2. Vulneraciones de derechos humanos en zonas fronterizas:** las regiones fronterizas suelen estar marcadas por el abandono institucional, la militarización, el control por parte de redes delictivas y la violencia sistemática. En esos espacios liminales, muchos menores sufren extorsión, detenciones arbitrarias, agresiones sexuales o son utilizados como mano de obra barata. Algunos, tras ser interceptados por fuerzas de seguridad, son deportados sin garantías o abandonados en condiciones de alta precariedad. La ausencia de protección empuja a los menores a intentar cruzar las fronteras de forma clandestina.

**3. Pobreza estructural y exclusión socioeconómica:** la pobreza no es solo una falta de ingresos, sino una condición

multidimensional que incluye carencias en educación, salud, vivienda, participación y protección. Muchos menores migrantes proceden de zonas rurales abandonadas por el Estado, barrios periféricos sin servicios públicos o comunidades afectadas por la desigualdad estructural. En estos contextos, la falta de expectativas genera desesperanza. La migración es una forma de escapar de un futuro sin oportunidades.

**4. Deficiencia del sistema educativo:** un sistema educativo excluyente, deteriorado o inaccesible es una de las causas más comunes de migración infantil. En muchos países, la escuela no es gratuita, las instalaciones son precarias, los materiales escasos y los docentes insuficientes. Además, en contextos de conflicto o crisis humanitaria, las escuelas son blanco de ataques o se convierten en refugios. A esta situación se añade la discriminación estructural que sufren algunos niños por su lengua, religión o grupo étnico. Al no encontrar cabida en el sistema educativo, muchos optan por abandonar su país.

## 1. Causas de la migración

**5. Violencia intrafamiliar y abuso infantil:** la familia debería ser el primer espacio de protección, pero en muchos casos se convierte en un foco de violencia. La violencia física, psicológica o sexual en el entorno familiar, agravada por el patriarcado, el machismo o la dependencia económica, es una causa recurrente de migración infantil. Los menores que sufren maltrato o negligencia buscan escapar, aunque ello suponga enfrentar los peligros del viaje migratorio. La falta de servicios de protección infantil y de justicia restaurativa refuerzan la necesidad de huida.

**6. Emigración de progenitores y abandono afectivo:** muchos menores son dejados atrás por padres que emigran para trabajar. Aunque algunos quedan al cuidado de abuelos, tíos u otros familiares, otros se encuentran sin redes afectivas. El sentimiento de abandono, la soledad y el deseo de reunificación familiar son fuertes motivaciones para emprender su propio viaje migratorio. En muchos casos, los menores no tienen contacto regular con sus progeni-

*La falta de servicios de protección infantil y de justicia restaurativa refuerzan la necesidad de huida*

tores, lo que genera vacíos afectivos, problemas psicológicos y decisiones impulsivas de migrar.

**7. Adicciones, alcoholismo y violencia asociada:** en contextos de pobreza estructural, el consumo de alcohol o drogas se convierte en una válvula de escape. Esto tiene efectos devastadores sobre los niños, especialmente cuando los adultos responsables sufren adicciones. Las situaciones de violencia doméstica, negligencia, abuso o abandono aumentan considerablemente. Muchos menores prefieren migrar antes que permanecer en hogares disfuncionales, sin protección institucional ni comunitaria.

**8. Deslocalización productiva y desempleo estructural:** la globalización ha reconfigurado los mercados laborales. Las multinacionales deslocalizan la producción a lugares con menor coste, provocando desempleo masivo en otras regiones. La desaparición de industrias tradicionales deja ciudades y pueblos sin empleo, con generaciones enteras sin expectativas de trabajo formal. La migración se presenta como una salida frente al desempleo estructural. A menudo, son los menores quienes emprenden el viaje como estrategia familiar para mejorar los ingresos.

**9. Feminización de la pobreza y hogares vulnerables:** las mujeres, especialmente en contextos patriarcales, enfrentan mayores barreras de acceso a recursos, empleo y educación. La feminización de la pobreza implica que muchas madres solteras o mujeres jefas de hogar vivan en condiciones límite. La falta de apoyo institucional, la poligamia, el abandono paterno o la sobrecarga de cuidados afecta directamente a los menores. En muchos casos, las madres se ven forzadas a permitir que sus hijos migren con la esperanza de que encuentren una vida mejor.



## 1. Causas de la migración



**10. Ausencia de políticas de protección social:** los Estados que no garantizan servicios sociales básicos (educación, salud, alimentación, protección infantil, apoyo psicosocial) exponen a su infancia a riesgos graves. En ausencia de redes comunitarias o programas de intervención, los menores quedan solos frente a situaciones de pobreza, violencia y exclusión. La migración aparece entonces como una opción de escape, una esperanza hacia un sistema más protector.

*Los Estados que no garantizan servicios sociales básicos exponen a su infancia a riesgos graves*

*La desertificación, las inundaciones, la escasez de agua o los desastres naturales destruyen medios de vida y obligan a desplazarse*

**11. Trata, explotación y esclavitud moderna:** muchos menores son víctimas de redes de trata que operan bajo la promesa de oportunidades en Europa. Una vez captados, son obligados a trabajar, mendigar o prostituirse en condiciones de esclavitud. Algunas familias, sin recursos ni información, colaboran con estas redes creyendo que están asegurando un futuro mejor a sus hijos. La migración forzada se convierte entonces en una forma de explotación planificada.

**12. Crisis climática y desplazamientos ambientales:** el cambio climático es una causa emergente de migración. La desertificación, las inundaciones, la escasez de agua o los desastres naturales destruyen medios de vida y obligan a desplazarse. Los menores no acompañados también son víctimas de estas crisis, especialmente en regiones agrarias o costeras. La migración ambiental no está suficientemente reconocida en los marcos jurídicos internacionales, lo que incrementa la vulnerabilidad de estos menores.

**13. Narrativas migratorias idealizadas y redes sociales:** las redes sociales y los testimonios de conocidos o familiares que migraron con éxito alimentan una visión distorsionada de la migración. En muchos países, circular por Europa, tener un móvil moderno o enviar remesas es visto como símbolo de éxito. Los menores idealizan el proceso migratorio, sin tener conciencia de los riesgos reales. Esta percepción, junto con la presión social, puede empujarles a migrar sin preparación ni protección.

## 1. Causas de la migración

**14. Racismo estructural y falta de ciudadanía plena:** en muchos contextos, los menores pertenecientes a minorías étnicas, comunidades rurales históricamente excluidas o poblaciones tradicionalmente marginadas son sistemáticamente privados del acceso a derechos. La discriminación en el empleo, la educación y la participación política limita su desarrollo. Cuando no se sienten reconocidos como ciudadanos de pleno derecho, muchos optan por migrar a lugares donde puedan ejercer su dignidad sin ser estigmatizados.

Estas causas se entrecruzan y retroalimentan. Rara vez un menor decide migrar por una sola razón. La decisión suele ser el resultado de una acumulación progresiva de desigualdades, carencias estructurales y múltiples formas de violencia que configuran un entorno invivible. Así, la migración emerge como una necesidad impuesta por las circunstancias que, en muchos casos, se manifiesta en forma de una salida solitaria, peligrosa y sin garantías mínimas de protección.

Los menores migrantes no acompañados proceden generalmente de entornos en los que la pobreza no es solo una falta de recursos materiales, sino una condición estructural que se manifiesta en la exclusión educativa, la marginalidad territorial, la falta de acceso a servicios básicos y una sistemática vulneración de derechos. La infancia se vive sin garantías, sin perspectivas de desarrollo y sin referentes institucionales que proporcionen seguridad, y la migración se convierte en un acto de esperanza y supervivencia.

***La migración emerge como una necesidad impuesta por las circunstancias que, en muchos casos, se manifiesta en forma de una salida solitaria, peligrosa y sin garantías mínimas de protección***

La combinación de causas como la violencia intrafamiliar, el abandono afectivo, la ausencia de políticas públicas efectivas, la falta de oportunidades y el racismo estructural configura un entramado social que empuja a miles de niños y adolescentes a abandonar sus lugares de origen. Este entramado es particularmente denso y complejo en aquellos países donde las desigualdades históricas se entrelazan con procesos de desestructuración económica, conflictos armados o desastres ambientales. Lejos de actuar de manera aislada, estos factores interactúan y generan una situación de riesgo continuo que socava el bienestar infantil.

La migración irregular, con todos sus riesgos y peligros, se presenta entonces como la única vía para imaginar un futuro. Es importante resaltar que, en este proceso, la condición de menores no garantiza ninguna protección efectiva. Muy al contrario, en muchos trayectos migratorios los niños y adolescentes enfrentan explotación, trata, violencia institucional, detención arbitraria y un sinnúmero de obstáculos que vulneran aún más sus derechos fundamentales.



## 1. Causas de la migración

***Desde una perspectiva jurídica y psicosocial, resulta imprescindible adoptar un enfoque crítico que no solo describa las causas de la migración, sino que cuestione los marcos normativos, económicos y culturales que sostienen estas dinámicas de exclusión***

Comprender en profundidad estas causas no es solo una tarea analítica, sino un imperativo ético y político. Permite visibilizar las múltiples injusticias que obligan a los menores a migrar, desmontar prejuicios que criminalizan su movilidad y promover respuestas integrales que articulen la protección de la infancia con el desarrollo de sociedades más equitativas. Esta comprensión es clave para el diseño de políticas públicas que aborden la raíz de los desplazamientos infantiles y fortalezcan tanto los sistemas de protección en los países de origen como los mecanismos de acogida en los países de destino.

Desde una perspectiva jurídica y psicosocial, resulta imprescindible adoptar un enfoque crítico que no solo describa las causas de la migración, sino que cuestione los marcos normativos, económicos y culturales que sostienen estas dinámicas de exclusión. Esta guía pretende aportar a ese ejercicio colectivo de reflexión, acción y transformación, ofreciendo herramientas para los profesionales que trabajan en primera línea con menores no acompañados y que, desde



su práctica, tienen el poder de marcar una diferencia real en sus vidas.

El reconocimiento del menor como sujeto de derechos, con voz propia y capacidad de decisión, debe ser el punto de partida de cualquier intervención. Las políticas públicas deben alejarse de enfoques asistencialistas o punitivos, y centrarse en generar condiciones estructurales que garanticen una vida digna para todos los niños y niñas, en cualquier lugar del mundo. Solo así podremos construir entornos donde la migración infantil no sea una obligación desesperada, sino una opción libre y protegida.

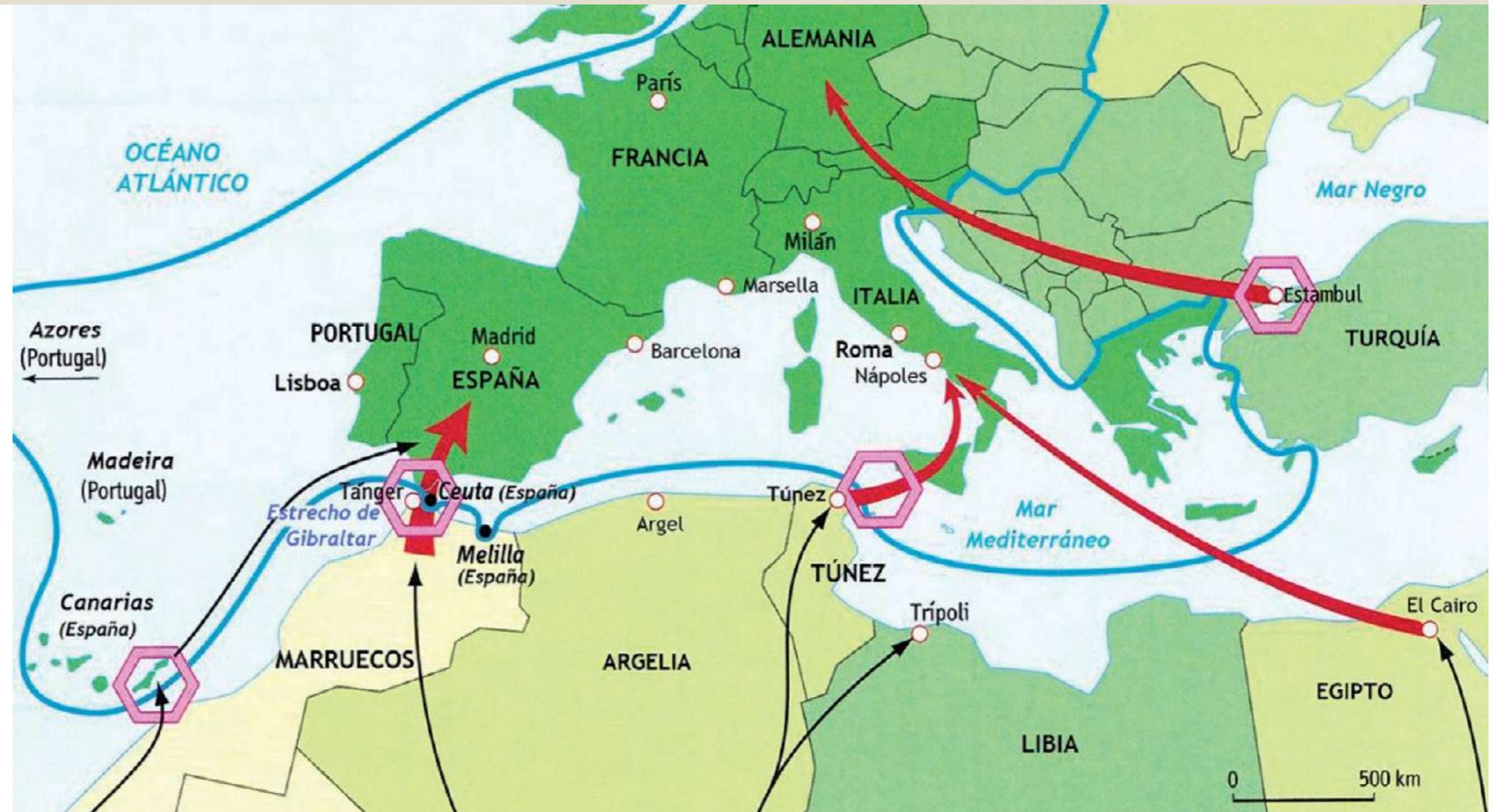
***El reconocimiento del menor como sujeto de derechos, con voz propia y capacidad de decisión, debe ser el punto de partida de cualquier intervención***

## 2. El trayecto migratorio

La migración de menores no acompañados presenta una problemática compleja, con múltiples dimensiones que exigen un análisis detallado y una respuesta urgente. Estos trayectos migratorios, muchas veces invisibilizados, son vivencias extremas que exponen a niños y adolescentes a graves peligros físicos, emocionales y psicológicos. Comprender la naturaleza de estos recorridos y sus implicaciones permite desarrollar políticas públicas más efectivas y humanas, centradas en la protección de los derechos de la infancia.

Los trayectos hacia Europa son diversos y reflejan una amplia gama de motivaciones, contextos de origen y estrategias de desplazamiento. Pueden clasificarse, de forma general, en tres grandes tipos:

<https://geografiandolatierra2015.blogspot.com/2017/02/tarea-de-flujos-migratorios.html>



## 2. El trayecto migratorio

**Trayectos regulares:** se realizan dentro del marco legal establecido por los Estados, aunque representan una minoría en el caso de los menores migrantes.

Sin embargo, incluso estos trayectos presentan retos significativos. Los procesos burocráticos suelen ser lentos, restrictivos y desiguales entre países. Además, muchos menores llegan a Europa con un visado que luego no puede ser renovado, lo que los deja en situación de irregularidad.

*Muchos menores llegan a Europa con un visado que luego no puede ser renovado, lo que los deja en situación de irregularidad*

**Trayectos irregulares:** la mayoría de los menores migrantes utilizan rutas irregulares. Estas vías, altamente peligrosas, se recorren sin la documentación adecuada o sin cumplir los requisitos legales para el ingreso a un país. Suelen implicar pasos fronterizos clandestinos, travesías marítimas, o largos trayectos terrestres a pie o en medios de transporte precarios. Entre los trayectos irregulares más comunes se encuentran:

- ▶ El cruce del mar Mediterráneo en embarcaciones inseguras.
- ▶ El paso por zonas desérticas o montañosas donde el clima extremo y la falta de recursos representan un grave riesgo.
- ▶ El uso de rutas escondidas en camiones, maleteros o trenes, lo que supone un alto riesgo de asfixia, lesiones o muerte.

Estos recorridos están marcados por la inseguridad, el aislamiento, la incertidumbre y el constante miedo a ser interceptados por autoridades o explotadores.



*El uso de rutas escondidas en camiones, maleteros o trenes, lo que supone un alto riesgo de asfixia, lesiones o muerte*

## 2. El trayecto migratorio

### ***Engañan a niños y adolescentes con falsas promesas de estudio, trabajo o reunificación familiar***

**Trayectos por redes de trata:** algunos menores no acompañados son víctimas de trata de personas. Estas redes criminales operan con gran sofisticación y engañan a niños y adolescentes con falsas promesas de estudio, trabajo o reunificación familiar. Una vez captados, los menores son explotados de diversas formas:

- ▶ Trabajo forzado en sectores como agricultura, construcción o servicios domésticos.
- ▶ Explotación sexual, especialmente de niñas y adolescentes.
- ▶ Tráfico de órganos o utilización en actividades ilícitas como mendicidad forzada o microtráfico.



Estos trayectos son especialmente graves porque implican una violación sistemática de los derechos humanos y colocan a los menores en situaciones de esclavitud moderna.

## Problemáticas del trayecto migratorio

**1. Falta de protección legal:** muchos menores no acompañados emprenden su viaje sin información sobre sus derechos o sobre los procedimientos legales a los que tienen acceso. Esto conlleva:

- ▶ Procesos de asilo difíciles de entender para un menor, sin asistencia jurídica adecuada.
- ▶ Falta de acceso a servicios básicos, como educación, salud o vivienda, por estar en situación irregular.

***Emprenden su viaje sin información sobre sus derechos o sobre los procedimientos legales a los que tienen acceso***

▶ Ausencia de documentación que acredite su identidad, edad o nacionalidad, lo que complica los procesos de regularización.

▶ Vulnerabilidad ante prácticas ilegales como la detención de menores o su repatriación sin garantías.

**2. Situaciones de alta vulnerabilidad:** Los menores que migran solos están expuestos a múltiples formas de explotación y violencia:

▶ Explotación laboral: muchos menores trabajan sin contrato, por salarios ínfimos y en condiciones insalubres o peligrosas.

▶ Abusos físicos y psicológicos: el maltrato institucional, la violencia por parte de adultos o de otros menores, y la falta de atención psicológica son frecuentes.

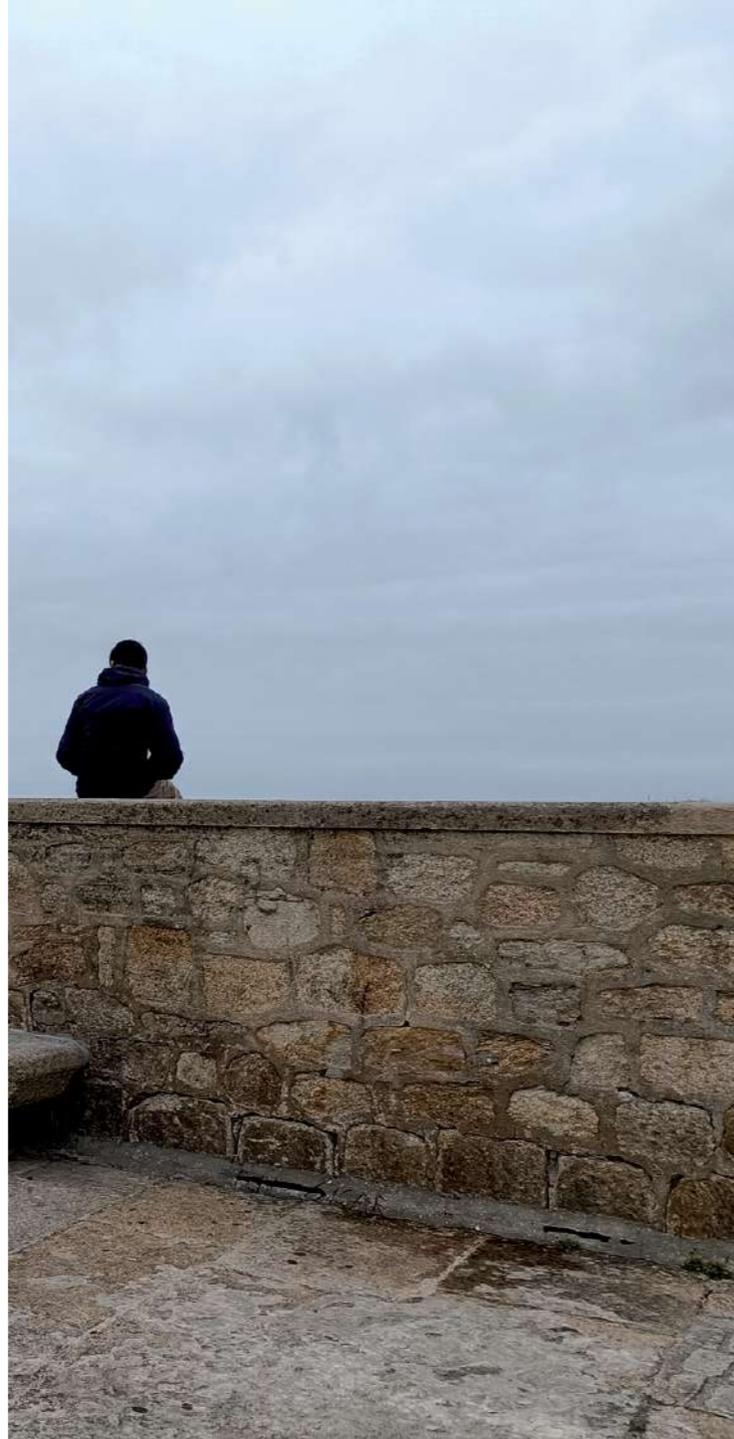
▶ Violencia sexual: muchas niñas y adolescentes sufren abusos durante el trayecto o en los centros de acogida.

## 2. El trayecto migratorio

### *Discriminación étnica, religiosa o cultural que genera rechazo y aislamiento*

**3. Dificultades de integración:** la llegada al país de destino no garantiza automáticamente una vida mejor. Los obstáculos a la integración son numerosos:

- ▶ Discriminación étnica, religiosa o cultural que genera rechazo y aislamiento.
- ▶ Estigmatización social que asocia a los menores migrantes con delincuencia o ilegalidad.
- ▶ Falta de redes de apoyo comunitario o familiar.
- ▶ Escasa formación del personal que trabaja en centros de acogida, sin perspectiva intercultural ni enfoque de derechos.



## Peligros del trayecto migratorio

### 1. Riesgos físicos:

- ▶ Accidentes mortales: las condiciones de los medios de transporte (lanchas neumáticas, camiones cerrados, trenes de carga) son extremadamente peligrosas. Muchos menores fallecen por ahogamiento, asfixia, hipotermia o lesiones.
- ▶ Hambre y sed: los trayectos largos, sin comida ni agua suficientes, deterioran gravemente la salud de los menores.
- ▶ Enfermedades: las condiciones sanitarias precarias, las infecciones sin tratamiento y la falta de vacunas convierten el trayecto en una amenaza para la vida.

*Muchas veces las redes piden dinero adicional a las familias para no hacer daño al menor*

### 2. Explotación por redes criminales:

- ▶ Trata de personas: los menores pueden ser captados por redes que los usan con fines de explotación.
- ▶ Manipulación emocional: se les hace creer que llegarán a un lugar mejor, para luego esclavizarlos.
- ▶ Extorsión a las familias: muchas veces las redes piden dinero adicional a las familias para no hacer daño al menor.

### 3. Impacto en la salud mental:

- ▶ Estrés crónico: la incertidumbre constante, el miedo a ser detenido o a morir, generan altos niveles de estrés.
- ▶ Ansiedad y depresión: muchos menores desarrollan síntomas de ansiedad severa, tristeza profunda, pérdida de esperanza.

## 2. El trayecto migratorio

► Trastornos de estrés postraumático: las experiencias vividas pueden generar *flashbacks*, insomnio, hiperalerta o evitación.

► Dificultades para confiar: la traición de adultos que debían protegerlos, el abuso institucional o la indiferencia de los servicios sociales generan una profunda desconfianza en las figuras de autoridad.

El trayecto migratorio de los menores no acompañados no es simplemente un desplazamiento físico. Representa una experiencia límite, marcada por el miedo, la soledad y la lucha por la supervivencia. Cada paso del camino expone a estos niños y adolescentes a múltiples vulneraciones de derechos, riesgos vitales y traumas psicológicos difíciles de reparar. Por ello, se hace imprescindible una respuesta institucional que contemple todas sus dimensiones: legal, psicosocial, humanitaria y de protección integral. Reconocer sus derechos, prevenir los peligros asociados al trayecto y diseñar políticas migratorias centradas en la infancia son obligaciones ineludibles de los Estados y de la comu-

### *Diseñar políticas migratorias centradas en la infancia son obligaciones ineludibles de los Estados y de la comunidad internacional*

nidad internacional. Solo desde este enfoque comprometido y multidisciplinar será posible garantizar una migración segura, digna y respetuosa con los derechos de la infancia.

Esta guía, al exponer estas realidades con rigor y sensibilidad, tiene como objetivo fundamental fortalecer el conocimiento, la conciencia crítica y el compromiso ético de los profesionales del ámbito social, educativo, jurídico y sanita-



rio que trabajan directa o indirectamente con menores migrantes no acompañados. A través de un enfoque integral que articula dimensiones jurídicas y psicosociales, se pretende no solo ofrecer herramientas prácticas para la intervención, sino también fomentar una mirada respetuosa, empática y contextualizada que reconozca la complejidad de los procesos migratorios y la singularidad de cada historia personal. El propósito último es contribuir a que los sistemas de protección,

acogida e integración actúen con mayor eficacia, humanidad y justicia, garantizando el pleno ejercicio de los derechos de estos menores, su reparación frente a las múltiples formas de violencia sufridas, y su inclusión real y digna en las sociedades de destino. Esta guía se concibe, por tanto, como una herramienta de transformación profesional e institucional, al servicio de una infancia migrante que no puede ser invisibilizada ni tratada desde la excepcionalidad.

### 3. Impacto psicosocial y consecuencias en los menores

El impacto psicosocial en los menores no acompañados es un fenómeno complejo y abarca diversas consecuencias que afectan su bienestar y desarrollo integral. Este impacto se manifiesta en varias dimensiones, que incluyen los aspectos madurativos, cognitivos, psicológicos y sociales.

Se manifiesta a través de diferentes consecuencias que inciden en su desarrollo madurativo, cognitivo, psicológico y social. Cada una de estas áreas presenta desafíos específicos que, en conjunto, pueden dificultar el proceso de adaptación y crecimiento de estos menores. Es fundamental abordar estos aspectos de manera integral, reconociendo la interacción entre ellos y proporcionando el apoyo necesario para su desarrollo y bienestar. En los siguientes apartados, se profundizará en cada una de estas dimensiones,

explorando cómo se manifiestan y qué estrategias pueden implementarse para mitigar sus efectos.

El impacto en el desarrollo madurativo puede ser significativo debido a la privación de cuidados parentales y la exposición a situaciones traumáticas durante su migración. En cuanto al impacto cognitivo, los menores no acompañados pueden enfrentar desafíos en el ámbito educativo. La interrupción de su educación, sumada al estrés y la inestabilidad emocional, puede afectar negativamente su rendimiento académico y dificultar su capacidad para aprender y desarrollar habilidades cognitivas clave. Además, la barrera del idioma y la falta de recursos adecuados pueden limitar aún más sus oportunidades educativas. El impacto psicológico es otra dimensión crucial. La experiencia de haber dejado su país de origen, junto con el trauma derivado



de la migración y, en algunos casos, de la violencia o el abuso, puede desencadenar trastornos emocionales como la ansiedad, la depresión y el trastorno de estrés postraumático. Por último, el impacto social se refiere a los desafíos que enfrentan los menores no acompañados para integrarse en la sociedad de acogida. El sentimiento de desarraigo, la discriminación y la exclusión social pueden dificultar su adaptación y desarrollo social. La falta de redes de apoyo y la estigmatización pueden generar

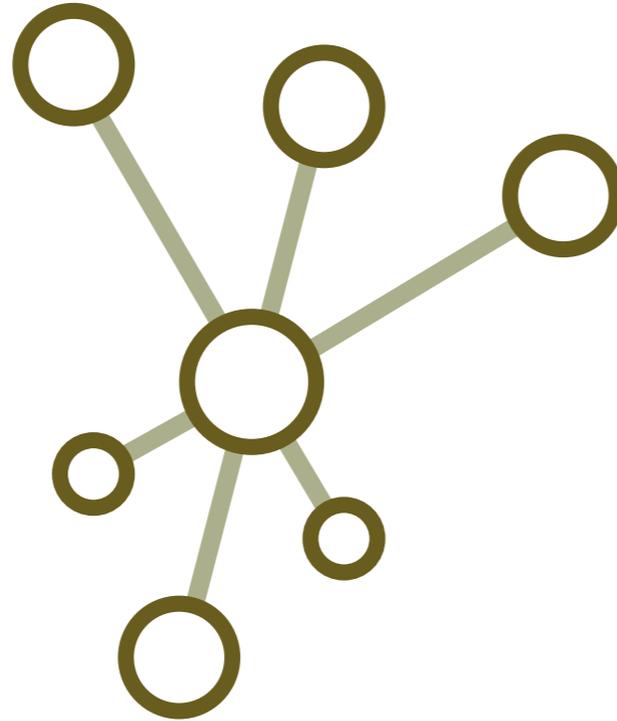
***La interrupción de su educación, sumada al estrés y la inestabilidad emocional, puede afectar negativamente su rendimiento académico y dificultar su capacidad para aprender y desarrollar habilidades cognitivas clave***

aislamiento, dificultando la construcción de relaciones sociales saludables y el acceso a recursos y oportunidades.

En conjunto, estos impactos psicosociales interactúan y se refuerzan entre sí, creando barreras significativas para el desarrollo pleno de los menores no acompañados. Por lo tanto, es esencial proporcionarles apoyo integral, que aborde las necesidades inmediatas y promueva su bienestar a largo plazo en todas estas áreas.

## Impacto en el desarrollo madurativo

Los menores no acompañados están atravesando una etapa de desarrollo madurativo caracterizada por profundos cambios fisiológicos y neurobiológicos que influyen directamente en su capacidad para tomar decisiones. Durante la adolescencia, los individuos tienden a asumir riesgos y tomar decisiones sin evaluar completamente sus posibles consecuencias. Esto se debe a que las estructuras cerebrales involucradas en el control y la planificación del comportamiento, especialmente la corteza prefrontal, aún se encuentran en proceso de maduración y no han alcanzado su máximo desarrollo. Mientras que el desarrollo del sistema límbico, encargado de gestionar respuestas emocionales como la alegría, la ira, el miedo y la búsqueda de recompensas, se encuentra más desarrollado. Como resultado, la toma de decisiones en esta etapa evolutiva se produce de manera más lenta y menos eficiente en comparación con la adultez (Palacios, 2019). A esto se le denomina maduración asincrónica.



En esta línea, estudios comparativos sobre el desempeño de niños y adultos en tareas relacionadas con el control inhibitorio han evidenciado diferencias significativas en la activación de la corteza prefrontal. Específicamente, los niños de entre 8 y 12 años muestran un patrón de activación

distinto al de los adultos cuando realizan este tipo de tareas, lo que sugiere que los mecanismos neurales responsables de la regulación del comportamiento aún están en desarrollo y evolucionan progresivamente con la edad (Stelzer et al., 2010). Estas diferencias en la activación cerebral

***La exposición a un entorno caótico y de supervivencia puede retrasar su desarrollo, haciendo que sean más propensos a conductas de riesgo y tengan más dificultades en la resolución de problemas***

reflejan el proceso de maduración del sistema nervioso central, que influye en la capacidad de autocontrol y toma de decisiones a lo largo del crecimiento.

El proyecto migratorio de los menores no acompañados tiene lugar durante una etapa clave en el desarrollo madurativo de su corteza prefrontal. La exposición a un entorno caótico y de supervivencia puede retrasar su desarrollo, haciendo que sean más propensos a conductas de riesgo y tengan más dificultades en la resolución de problemas. Además, la falta de apoyo y guía parental tienen como consecuencia la falta de estrategias de los menores para manejar emociones como la tristeza, el miedo o la frustración.

Muchos menores deben asumir responsabilidades propias de la etapa vital adulta desde edades tempranas, como trabajar, tomar decisiones críticas y cuidar de sí mismos sin apoyo parental, lo que puede generar una impresión de madurez prematura. Sin embargo, se trata de un mecanismo de supervivencia que no implica un desarrollo emocional sano.

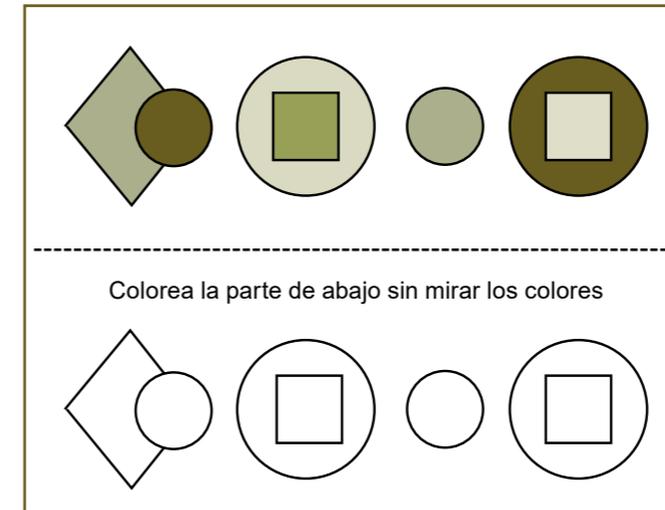
## Impacto en el desarrollo cognitivo

Un estudio piloto realizado por Sánchez Rodríguez (2022) analizó la posible asociación entre la sintomatología ansiosa y el rendimiento académico en estudiantes de entre 15 y 16 años. La investigación, que incluyó a 107 alumnos de 4.º de la ESO, encontró una correlación significativa entre niveles elevados de ansiedad y un menor rendimiento académico. Esto sugiere que la ansiedad puede afectar negativamente la concentración y el desempeño escolar de los adolescentes. Además, la falta de estabilidad y la necesidad de sobrevivir en los menores no acompañados pueden generar dificultades para visualizar metas a largo plazo o desarrollar estrategias para alcanzarlas. De esta manera, predomina un pensamiento de supervivencia a corto plazo que dificulta que proyecten metas y planifiquen el futuro.

Por otro lado, el cerebro de un menor es especialmente vulnerable a las experien-

cias adversas, ya que se encuentra en un periodo crítico de plasticidad neuronal: las conexiones sinápticas se fortalecen o se debilitan según el entorno y la experiencia vivida. La exposición constante a situaciones de peligro y estrés activa de forma excesiva y desproporcionada la hormona del estrés; el cortisol. Como resultado, el exceso prolongado de esta hormona puede afectar el desarrollo de regiones clave del cerebro por neurotoxicidad de cortisol. Estas regiones son, principalmente, el hipocampo, la amígdala y la corteza prefrontal.

El hipocampo es vital para la memoria y el aprendizaje. El daño en esta área puede dificultar la retención de nueva información y el rendimiento académico. La amígdala, relacionada con la detección del peligro y las respuestas emocionales, puede volverse hiperactiva y generar una respuesta de hipervigilancia constante que aumenta la dificultad de los menores



para enfocarse en tareas cognitivas complejas. Y la corteza prefrontal, responsable de la toma de decisiones, la regulación emocional y el pensamiento crítico, puede verse afectada por el estrés constante, disminuyendo la capacidad de concentración, planificación y resolución de problemas.

Este impacto en el desarrollo cognitivo de los menores no acompañados se manifiesta en que pueden parecer distraídos o desconectados, no porque no se interesen por aprender, sino porque su cerebro está en modo supervivencia y prioriza la detección de amenazas antes que el aprendizaje.

*El cerebro de un menor es especialmente vulnerable a las experiencias adversas, ya que se encuentra en un periodo crítico de plasticidad neuronal: las conexiones sinápticas se fortalecen o se debilitan según el entorno y la experiencia vivida*

### 3. Impacto psicosocial y consecuencias en los menores

## Impacto en el desarrollo psicológico

La incertidumbre que experimentan los menores no acompañados con respecto a su estatus legal, el miedo a la deportación, la adaptación cultural, y la falta de un entorno seguro pueden generar altos niveles de ansiedad. La separación de la familia, la soledad y las dificultades para integrarse conllevan pérdidas y un proceso de duelo que puede desembocar en cuadros depresivos. En los casos más graves, la desesperanza puede llevar a pensamientos autodestructivos en los menores siendo fundamental estar atentos a las señales como la expresión

de deseos de no vivir o la preparación de despedidas.

Según el estudio sobre el impacto en salud mental realizado por Molino Vera (2019), los menores no acompañados suelen sufrir comúnmente de ansiedad, trastorno de estrés posttraumático (TEPT) y depresión, independientemente del tiempo que lleven en el país de acogida. Además, se observó que la ansiedad y la depresión se agravan cuantos más factores estresantes enfrentan los menores una vez llegados al país de acogida.

Manifestaciones		Riesgos
Ansiedad/ trastornos de ansiedad	Preocupación excesiva por el futuro y la wseguridad personal  Somatización  Sensación de ahogo, palpitaciones y miedo intenso	Limitar la capacidad de concentración, socializar o actividades cotidianas

Manifestaciones	Riesgos
Sentimientos de desesperanza/ depresión	Ideación suicida
Tristeza profunda y persistente.	
Pérdida de interés en actividades que antes disfrutaban.	
Aislamiento social y retraimiento.	
Cambios en el apetito y el sueño.	
Sentimientos de inutilidad o culpa excesiva.	

Muchos menores han sido testigos o víctimas de experiencias traumáticas como violencia física, abusos, explotación, pérdidas de seres queridos o condiciones deplorables durante el trayecto migratorio. Vervliet et al. (2022) encontraron que la prevalencia del trastorno de estrés posttraumático en menores no acompañados varía entre el 4,6 % y el 43 %. Este estudio revisó 23 investigaciones realizadas en nueve países europeos y analizó datos de 80 651 menores no acompañados.

***La desesperanza puede llevar a pensamientos autodestructivos en los menores siendo fundamental estar atentos a las señales***

### 3. Impacto psicosocial y consecuencias en los menores

	Manifestaciones	Riesgos
Estrés postraumático	Reviviendo el trauma: Pesadillas, <i>flashbacks</i> .  Evitación.  Hipervigilancia: estado constante de alerta.  Entumecimiento emocional: dificultad para sentir emociones positivas o para conectar con los demás.	Dificultades para establecer vínculos.  Trastornos de ansiedad y depresión

La falta de figuras de referencia estables durante el proceso migratorio puede afectar al desarrollo de vínculos afectivos seguros. Esto se debe a:

**1. Inseguridad emocional** por desconfianza hacia los adultos, incluso aquellos que buscan ayudarles, debido a experiencias de abandono o traición.

**2. Dificultad para establecer relaciones duraderas.** Los menores pueden mostrar comportamientos ambivalentes, oscilando entre la búsqueda desesperada

de afecto y el rechazo hacia quienes intentan acercarse.

**3. Un posible apego desorganizado,** que se manifiesta en relaciones caóticas donde el menor no sabe cómo gestionar la cercanía emocional, alternando entre la dependencia y la evitación.

Los menores también se enfrentan al desafío de reconstruir su **identidad** en un contexto cultural completamente nuevo, lo que puede generar una sensación de no pertenecer a ningún lugar.

Según Monteros (2007), la identidad de los menores no acompañados se construye a través de las posiciones que ocupan en su entorno y las relaciones que mantienen con este. El autor introduce el concepto de «sujeto situado», indicando que la percepción y actuación de estos menores están influenciadas por el contexto en el que se encuentran. Además, Monteros destaca la «capacidad de agencia» de estos jóvenes, es decir, su habilidad para actuar y tomar decisiones dentro de las estructuras sociales que los rodean. Aunque su identidad como inmigrantes es frecuentemente definida

por políticas de categorización social, estos menores poseen la capacidad de resistir y redefinir su propia identidad, desafiando las etiquetas impuestas y construyéndose a sí mismos como sujetos activos.

Ya que suelen ser menospreciados en comparación con otros adolescentes, la labor de los profesionales debería enfocarse en reconocerlos como protagonistas de su propia historia, promoviendo una visión de ellos como jóvenes con potencial, libres de estigmas o clasificaciones impuestas (Lajusticia, 2018).

	Manifestaciones	Riesgos
Desarraigo / Identidad fragmentada	Confusión de identidad  Sentimientos de inferioridad o vergüenza  Externalizar de forma insistente la pertenencia a un grupo	Crisis de identidad

### 3. Impacto psicosocial y consecuencias en los menores

*Algunos menores pueden recurrir al consumo de sustancias, autolesiones o comportamientos de riesgo como una forma de escapar del dolor emocional e incapacidad de afrontar conflictos*

Por último, cabe destacar que la **regulación emocional** es esencial para el bienestar psicológico y la adaptación social de los menores no acompañados. Implica procesos mediante los cuales las personas gestionan la intensidad y duración de sus emociones (Gross, 1998).

Ehnholt, Smith y Yule (2005) señalan que las experiencias traumáticas vividas por menores refugiados afectan significativamente su regulación emocional, siendo necesario el apoyo psicológico estructurado. Las experiencias traumáti-

cas pueden alterar la capacidad de regulación emocional en los menores, y esta falta de regulación emocional puede llevar a decisiones precipitadas sin considerar las consecuencias, aumentando la vulnerabilidad del menor. La frustración acumulada y la incapacidad para expresar el dolor emocional de manera saludable pueden manifestarse en explosiones de ira o agresividad hacia otros. Algunos menores pueden recurrir al consumo de sustancias, autolesiones o comportamientos de riesgo como una forma de escapar del dolor emocional e incapacidad de afrontar conflictos.

## Impacto social

Diversos estudios destacan las dificultades que enfrentan los menores no acompañados en su proceso de integración. Entre estos desafíos se encuentran la dificultad para construir vínculos y la adaptación social, que a menudo se ve obstaculizada por el aislamiento y la falta de apoyo emocional adecuado (Vervliet et al., 2022). Asimismo, los menores enfrentan altos niveles de estigmatización, lo que agrava su proceso de adaptación en la sociedad de acogida (Monteros, 2007). El desarraigo y la exclusión social también son experiencias comunes que contribuyen a su vulnerabilidad emocional y psicológica (Molino Vera, 2019).

La falta de oportunidades y acceso a recursos básicos, como la educación y la atención sanitaria, también afectan gravemente su bienestar (Vervliet et al., 2022). Además, su infancia vulnerable se ve marcada por múltiples traumas previos, lo que aumenta los riesgos de trastornos emocionales y conductuales (Monteros,



2007). La confusión de identidad cultural es otra consecuencia frecuente, pues muchos menores se sienten atrapados entre sus raíces culturales y la presión de adaptarse a una nueva sociedad (Molino Vera, 2019). Finalmente, la discriminación y el racismo que experimentan con frecuencia refuerzan su sentimiento de exclusión y dificultan su integración en la sociedad (Vervliet et al., 2022).

## 4. Marco legal y derechos de la infancia migrante

**(Constitución Española, 1978;  
Ley Orgánica 4/2000;  
Unión Europea, 2012)**

La infancia migrante es hoy una de las cuestiones más complejas y urgentes en el ámbito de los derechos humanos y el derecho internacional. Los niños y niñas que migran, ya sea por razones de conflicto, pobreza o búsqueda de mejores oportunidades, se enfrentan a retos específicos que requieren una protección especial y un marco legal que garantice su bienestar, desarrollo y derechos fundamentales. La normativa internacional juega un papel crucial en la configuración de políticas que resguarden los derechos de los menores migrantes y promuevan su integración, protección y acceso a los mismos derechos que cualquier niño o niña en su país de acogida.

El objetivo de este documento es proporcionar una guía jurídica que explore el

marco legal que regula la protección de la infancia migrante, comenzando por la normativa internacional que establece los principios fundamentales en materia de derechos del niño, como la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de la ONU.

En primer lugar, se examinará el marco normativo europeo, el cual ha desarrollado diversas directivas y resoluciones orientadas a reforzar los derechos de los menores migrantes en el ámbito de los Estados miembros. A continuación, se analizará la legislación vigente en España, prestando especial atención tanto a las leyes nacionales como a las disposiciones autonómicas que garantizan la protección de la infancia migrante. Finalmente, se abordará el caso particular de la Comunidad de Madrid, detallando las normativas y políticas locales destinadas a regular la atención y salvaguarda de niños y niñas migrantes.



Esta guía incluye referencias clave y citas normativas relevantes que permiten comprender la evolución del marco legal y los mecanismos de protección establecidos. Su finalidad es servir como una herramienta útil para profesionales del derecho, entidades sociales y autoridades competentes encargadas de garantizar los derechos de esta población vulnerable.

*La normativa internacional juega un papel crucial en la configuración de políticas que resguarden los derechos de los menores migrantes y promuevan su integración, protección y acceso a los mismos derechos que cualquier niño o niña en su país de acogida*

#### 4. Marco legal y derechos de la infancia migrante



**Implementar políticas públicas eficaces y asegurar el acceso a los derechos fundamentales, con el objetivo de ofrecer a estos niños y adolescentes un futuro digno**

La protección de la infancia migrante constituye una responsabilidad compartida entre los Estados y la comunidad internacional. Resulta esencial implementar políticas públicas eficaces y asegurar el acceso a los derechos fundamentales, con el objetivo de ofrecer a estos niños y adolescentes un futuro digno. Asimismo, la sensibilización y la educación en torno a sus derechos son pilares fundamentales para promover su bienestar y desarrollo integral.

#### Normativa internacional sobre la infancia migrante

En esta sección de la guía jurídica, se abordarán los derechos de la infancia migrante desde una perspectiva internacional, analizando la normativa internacional que establece las bases legales para su protección.

Como se ha explicado en apartados anteriores, la migración infantil es una problemática global que afecta a millones de menores quienes, debido a su situación de vulnerabilidad, requieren de un marco jurídico específico que garantice el respeto y la plena realización de sus derechos fundamentales, sin importar su estatus migratorio o el país de origen.

La normativa internacional proporciona una serie de principios y estándares diseñados para asegurar el bienestar de los niños y niñas migrantes. Entre los instrumentos más relevantes se encuentra la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, que

**Millones de menores requieren de un marco jurídico específico que garantice el respeto y la plena realización de sus derechos fundamentales**

reconoce y protege los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de todos los menores, sin distinción alguna. Además, la comunidad internacional ha desarrollado una serie de tratados, directrices y resoluciones específicas que abordan las necesidades particulares de los menores migrantes, buscando garantizar su acceso a servicios esenciales, protegerlos de abusos y explotación, y asegurar su derecho a vivir en condiciones de dignidad y seguridad.

## 4. Marco legal y derechos de la infancia migrante

A través de estos instrumentos legales, los Estados están llamados a implementar medidas legislativas y políticas públicas que resguarden los derechos de los niños migrantes y promuevan su integración y acceso a una vida plena y libre de discriminación. Es necesario comprender cómo se articula esta normativa internacional y cómo los países deben cumplir con sus compromisos en la protección de los derechos de la infancia migrante.

Convención sobre los Derechos del Niño [Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989].

La Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante, CDN) es un tratado internacional adoptado por la ONU en 1989, reconocido como uno de los instrumentos más ratificados a nivel global. Este documento establece que todos los niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años) son titulares de derechos y asigna obligaciones a los Estados para garantizar su cumplimiento.

Los **principios fundamentales** de esta convención son:

- ▶ **No discriminación** (Art. 2): todos los derechos son aplicables a todos los niños, sin distinción alguna.
- ▶ **Interés superior del niño** (Art. 3): las decisiones que afecten a un niño deben priorizar su bienestar.
- ▶ **Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo** (Art. 6).
- ▶ **Participación infantil** (Art. 12): derecho del niño a ser escuchado y a que su opinión sea considerada.

Teniendo en cuenta que esta guía se centra en la infancia migrante, es importante señalar que, aunque la CDN no incluye un artículo específico dedicado a la infancia migrante, sí contiene disposiciones aplicables a niños y niñas en situaciones migratorias, tanto acompañados como no acompañados. A continuación, se presentan los **artículos más relevantes**:

Artículo	Contenido principal	Aplicación específica para infancia migrante
Artículo 2	Principio de No discriminación	Garantiza que los niños migrantes, independientemente de su estatus migratorio o nacionalidad, gocen de los mismos derechos que cualquier niño
Artículo 3	Interés superior del niño como consideración primordial	Las decisiones sobre acogida, expulsión, regularización, detención o retorno de menores migrantes deben priorizar su bienestar
Artículo 9	Derecho a no ser separado de los padres contra su voluntad	Protege a menores migrantes separados de sus familias; obliga a los Estados a facilitar el contacto familiar o la reunificación
Artículo 10	Derecho a la reunificación familiar	Los Estados deben gestionar humanamente las solicitudes de entrada o salida del país por motivos familiares, beneficiando a familias migrantes
Artículo 12	Derecho del niño a ser escuchado y participar	Obliga a escuchar la opinión de los niños migrantes en los procesos que les afecten (asilo, regularización, acogida, etc.)
Artículo 22	Protección específica para niños refugiados o solicitantes de asilo	Asegura que los menores refugiados, incluso no acompañados, reciban asistencia adecuada para ejercer sus derechos
Artículo 37	Prohibición de tortura, tratos inhumanos y detención arbitraria	Restringe la detención de menores migrantes; solo debe aplicarse como último recurso y por el menor tiempo posible
Artículo 39	Derecho a la recuperación física y psicológica	Aplica a niños migrantes que han sufrido violencia, explotación o traumas durante el proceso migratorio

## 4. Marco legal y derechos de la infancia migrante

Además, el Comité de los Derechos del Niño, encargado de supervisar el cumplimiento de la CDN, ha emitido Observaciones Generales y documentos específicos que interpretan estos artículos aplicados a la infancia migrante. Por ejemplo:

Observación General Número 6 (2005): «Tratamiento de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen», que detalla cómo proteger a los menores migrantes no acompañados y refuerza lo que establece la Convención indicando que los Estados deben tratar a los menores migrantes, especialmente no acompañados, primero como niños y luego como migrantes, asegurando que todos sus derechos sean respetados y priorizando su protección y desarrollo integral.

***Todos los niños, niñas y adolescentes son titulares de derechos y asigna obligaciones a los Estados para garantizar su cumplimiento***

### Normativa europea sobre la infancia migrante

Tras haber analizado previamente el marco normativo internacional aplicable a la infancia migrante, con especial atención a instrumentos clave como la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, resulta imprescindible abordar ahora el ámbito normativo europeo.

La Unión Europea, así como el Consejo de Europa, han desarrollado un conjunto de normas y directrices que complementan y refuerzan la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación migratoria. En este apartado, se analizará la normativa europea



específica que incide en la protección de la infancia migrante, prestando especial atención a aquellos instrumentos que establecen garantías fundamentales en materia de asilo, acogida, retorno y derechos fundamentales.

A continuación, se detallarán los principales textos normativos y directrices europeas relevantes, organizados de forma que permitan comprender el marco jurídico vigente en la Unión Europea para la protección integral de la infancia migrante.

#### Protección de la infancia migrante en la normativa europea

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, adoptada en el año 2000, establece un marco fundamental para la protección de los derechos de los niños.

En su artículo 24, se reconoce que los niños tienen derecho a la protección y el cuidado necesarios para su bienestar. Este artículo también subraya que el

## 4. Marco legal y derechos de la infancia migrante

interés superior del menor debe ser una consideración primordial en todas las decisiones que les afecten. Además, se garantiza el derecho de los niños a expresar sus opiniones libremente y a mantener relaciones con sus padres, salvo que esto sea contrario a su bienestar.

El artículo 18 de la misma carta se enfoca en el derecho de asilo, asegurando que este derecho se aplique a todos, incluidos los menores migrantes que solicitan asilo, en conformidad con la Convención de Ginebra. Esto es crucial,

ya que proporciona una base legal para proteger a los niños que huyen de situaciones de riesgo.

El Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) busca armonizar las normativas de asilo en la Unión Europea, incluyendo disposiciones específicas para menores migrantes. La Directiva 2011/95/UE, conocida como la Directiva de Calificación, reconoce el Estatus de refugiado o protección subsidiaria y establece consideraciones especiales para menores no acompañados y otros menores vulnerables. Esta

directiva obliga a los Estados miembros a tener en cuenta la edad y madurez del menor al evaluar sus solicitudes.

Por su parte, la Directiva 2013/32/UE, que regula los procedimientos de asilo, garantiza que los menores solicitantes de asilo reciban información adecuada sobre sus derechos y el proceso. Reconoce su derecho a contar con un representante legal o tutor y establece la obligación de priorizar la tramitación de sus solicitudes, lo que es esencial para asegurar una respuesta rápida y efectiva a sus necesidades.

La Directiva 2013/33/UE, que se ocupa de las condiciones de acogida, estipula que los menores no acompañados deben ser alojados en condiciones adecuadas para su edad y establece la designación de un tutor lo antes posible. También prohíbe la detención de menores, salvo en circunstancias excepcionales, y siempre en condiciones adecuadas.

El Reglamento Dublín III (Reglamento 604/2013/UE) establece criterios para determinar qué Estado miembro es res-

***La Directiva 2013/32/UE, que regula los procedimientos de asilo, garantiza que los menores solicitantes de asilo reciban información adecuada sobre sus derechos y el proceso***

ponsable de examinar una solicitud de asilo. Un artículo clave para los menores no acompañados es el artículo 8, que prioriza la reunificación familiar si el menor tiene familiares en algún Estado miembro. Si no hay familiares, el país donde se presentó la solicitud será responsable, siempre respetando el interés superior del menor.

Además, la Directiva 2008/115/CE regula la devolución de migrantes en situación irregular, incluyendo garantías específicas para menores. Prohíbe la expulsión si



## 4. Marco legal y derechos de la infancia migrante

pone en riesgo sus derechos fundamentales y asegura que se busquen familiares o tutores en el país de origen de los menores no acompañados. También establece que la detención debe ser el último recurso y que debe realizarse en espacios adecuados y por el menor tiempo posible.

El Pacto Europeo sobre Migración y Asilo (2020-2023), aunque aún en proceso de adopción definitiva, introduce nuevos elementos relevantes. Refuerza el enfoque en la protección de menores no acompañados y niños en situación de vulnerabilidad, mejorando los mecanismos de solidaridad y reparto de responsabili-

dades entre Estados Miembro. A pesar de buscar procedimientos más rápidos, se asegura que se mantengan salvaguardas para los derechos del menor.

Finalmente, aunque el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) no es normativa exclusivamente de la UE, es aplicable a todos los Estados europeos. Su artículo 3 prohíbe la tortura y los tratos inhumanos o degradantes, lo que es relevante en contextos de detención migratoria de menores. El artículo 8 garantiza el derecho al respeto de la vida familiar, lo cual es vital en casos de separación familiar de menores migrantes.

En resumen, la normativa europea protege de manera explícita a la infancia migrante, enfatizando el interés superior del menor, la reunificación familiar, la no discriminación, la prohibición de detención arbitraria y el acceso a procedimientos justos y tutela legal. Sin embargo, la aplicación práctica de estas normas varía significativamente entre los Estados miembro, y existen desafíos, especialmente en lo que respecta a la detención y el retorno de menores.

***La Directiva  
2008/115/CE regula  
la devolución de  
migrantes en situación  
irregular, incluyendo  
garantías específicas  
para menores***



## Normativa española sobre la infancia migrante

En el contexto español, la protección de los menores no acompañados se configura dentro de un marco jurídico que integra tanto la normativa internacional y europea previamente analizada como un conjunto de disposiciones nacionales específicas.

España, como Estado miembro de la Unión Europea, aplica directamente la normativa europea relativa a la infancia migrante, especialmente en materia de derechos fundamentales, asilo, acogida y procedimientos migratorios. Además, ha desarrollado una legislación propia que refuerza y concreta estos estándares, adaptando los principios de protección de la infancia a la realidad administrativa, social y jurídica del país.

Seguidamente, se expone el marco normativo nacional vigente en España en materia de menores no acompañados, incluyendo las leyes estatales,

## 4. Marco legal y derechos de la infancia migrante



reglamentos, protocolos administrativos y jurisprudencia clave que garantizan sus derechos y protección integral.

### **Constitución Española (1978)**

La Constitución Española de 1978 sienta las bases de este sistema. Su artículo 39 consagra la obligación del Estado de proteger integralmente a la infancia, independientemente de su origen nacional, mientras que el artículo 13.1 reconoce expresamente los derechos de los extranjeros en territorio español.

Estos principios se materializan en la Ley Orgánica 4/2000 (LOEX), que en su artículo 35 establece un régimen de protección especial: prohíbe la devolución de menores salvo que existan garantías de su bienestar en el país de origen, y garantiza el acceso a la documentación y a un tutor legal.

El Reglamento de Extranjería (Real Decreto 557/2011) opera como manual operativo para estas normas. En su Capítulo VI, detalla protocolos para la identificación de menores en frontera, la designación

inmediata de tutores por parte de las comunidades autónomas, y los requisitos para posibles repatriaciones, que solo pueden realizarse tras un estudio psicosocial y con consentimiento judicial.

Cabe indicar que en materia de protección jurídica del menor se da un avance ya que la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor introduce dos innovaciones clave:

**1.** La obligación de escuchar al menor en todos los procedimientos que le afecten, adaptando el lenguaje y el proceso a su madurez.

**2.** La prohibición de cualquier discriminación por motivos migratorios, garantizando el acceso a educación, sanidad y servicios sociales en igualdad de condiciones.

Este marco se reforzó con la Ley 26/2015, que prioriza la permanencia del menor en España frente a la repatriación, incluso tras alcanzar la mayoría de edad, si se demuestra que su integra-

ción socio-laboral sería inviable en su país de origen. Además, exige evaluaciones multidisciplinares (sociales, psicológicas y jurídicas) para toda decisión administrativa.

***La Ley 26/2015 prioriza la permanencia del menor en España frente a la repatriación, incluso tras alcanzar la mayoría de edad, si se demuestra que su integración socio-laboral sería inviable en su país de origen***

## 4. Marco legal y derechos de la infancia migrante

### Mecanismos de Aplicación Práctica

La efectividad de estas normas depende de protocolos administrativos como la Instrucción DGI/SGRJ/1/2009, que unifica criterios para expedir documentos de identidad a menores tutelados, evitando que queden en situación irregular.

El Protocolo Marco de 2014, por su parte, coordina a fiscales, servicios sociales y ONG para agilizar la asignación de tutores y evitar la desprotección temporal.

Un avance significativo llegó con la Instrucción Conjunta de 2018, que permite a los menores obtener autorizaciones de residencia al cumplir 18 años si han estado bajo tutela durante al menos dos años, facilitando su transición a la vida adulta sin vacíos legales

Los tribunales españoles han sido claves en cerrar grietas del sistema. La Sentencia del Tribunal Supremo 1724/2021 (octubre 2021) resolvió un conflicto recurrente: ordenó a las administraciones conceder residencia por

razones humanitarias a menores tutelados, incluso si no podían demostrar arraigo mediante contratos laborales. El Tribunal Constitucional, en su Sentencia 131/2010, fue más allá al equiparar los derechos de los menores migrantes con los nacionales en acceso a ayudas sociales, basándose en el principio de no discriminación.

En algunas Comunidades Autónomas han desarrollado normativas complementarias. En Andalucía, la Ley 12/2022 creó la figura del «defensor autonómico del menor», con poderes para supervisar centros de acogida. Cataluña, mediante la Ley 14/2010, implementó programas de «acogida terapéutica» para menores víctimas de trata, combinando protección legal con apoyo psicológico especializado.

No obstante, persisten desafíos como la disparidad en recursos entre regiones, la lentitud en algunos procedimientos de documentación, y la necesidad de ampliar programas de transición a la mayoría de edad. Organizaciones como UNICEF España han subrayado la urgencia de crear un registro



nacional unificado para evitar duplicidades y mejorar la trazabilidad de los casos.

El modelo español destaca por su enfoque garantista, donde el estatus migratorio nunca prevalece sobre los derechos de la infancia. Desde la Constitución hasta las últimas sentencias judiciales, se observa una tendencia hacia la desjudicialización de los procesos (trasladando competencias a servicios sociales) y la especialización de los operadores jurídicos. Sin embargo, su éxito final depende de una financiación estable, coordinación interadministrativa, y sobre todo, de mantener el principio rector: ningún niño o niña es ilegal.

***España, como Estado miembro de la Unión Europea, aplica directamente la normativa europea relativa a la infancia migrante, especialmente en materia de derechos fundamentales, asilo, acogida y procedimientos migratorios***

## 4. Marco legal y derechos de la infancia migrante

### Procedimiento de acogida de menores no acompañados

El proceso de acogida y protección de menores no acompañados en España está regulado por un conjunto de protocolos y normativas que garantizan la protección de sus derechos fundamentales, priorizando su bienestar, su integración social y el interés superior del menor en todas las fases del procedimiento.

#### 1. Llegada e identificación

Cuando un menor extranjero llega a territorio español sin compañía de un adulto que asuma legalmente su tutela, el primer paso es su identificación por parte de las autoridades competentes, habitualmente la Policía Nacional, la Guardia Civil o, en algunos casos, las policías autonómicas. Durante este proceso, las autoridades intentan obtener la máxima información posible sobre la identidad, edad y circunstancias personales del menor.



Uno de los aspectos más complejos en este momento inicial es la determinación de la edad. La acreditación de la minoría de edad es esencial, ya que de ella depende la aplicación de las medidas de protección específicas. Si el menor presenta documentación oficial válida (como un pasaporte, documento nacional de identidad o certificado de nacimiento), las autoridades la tendrán en cuenta como prueba determinante. Sin embargo, muchos menores llegan sin documentación o con documentos cuya autenticidad no puede ser verificada de inmediato, lo que da lugar a la necesidad de aplicar otros métodos de evaluación.

#### Determinación de la edad

El proceso de determinación de la edad es uno de los elementos más controvertidos del procedimiento de acogida. Ante la falta de documentación fiable, las autoridades recurren a una combinación de técnicas para estimar la edad del menor:

► Entrevistas y evaluaciones psicosociales: profesionales especializados realizan entrevistas al menor para conocer su

relato, circunstancias personales, grado de madurez y situación familiar. Estos informes pueden aportar indicios importantes sobre la edad y las necesidades específicas del menor.

► Pruebas médicas: como complemento, se realizan exploraciones médicas no invasivas, como radiografías óseas (habitualmente de la muñeca) y evaluaciones dentales para estimar la edad biológica. Sin embargo, estos métodos presentan un alto margen de error y han sido objeto de críticas por parte de organismos internacionales debido a su escasa fiabilidad y a la posibilidad de vulnerar derechos fundamentales.

Es importante destacar que métodos invasivos o no validados científicamente, como exámenes médicos intrusivos o evaluaciones basadas exclusivamente en la apariencia física, están desaconsejados e incluso prohibidos por motivos éticos y de respeto a la dignidad del menor.

La determinación errónea de la edad puede derivar en la clasificación incorrecta

## 4. Marco legal y derechos de la infancia migrante



© AMEE. Asociación para la mediación el encuentro y la escucha.

de un menor como mayor de edad, exponiéndolo a situaciones de desprotección. Por ello, el proceso debe realizarse con cautela y siempre bajo criterios de respeto a los derechos del menor, permitiendo además que cualquier decisión pueda ser recurrida en sede judicial.

### 2. Derivación a los servicios de protección

Una vez identificado y constatada la minoría de edad, el menor es puesto a disposición de los servicios de protección de la comunidad autónoma correspondiente, que asumen su tutela de forma automática conforme establece la normativa estatal y autonómica. La derivación se realiza en un plazo máximo de 24 horas tras la identificación.

### 3. Asignación de tutor legal y evaluación de necesidades

La administración designa un tutor legal para el menor, generalmente una persona o equipo perteneciente a los servicios sociales especializados. Este tutor es responsable de velar por el bienestar físico, emocional y jurídico del menor. A

partir de este momento, se procede a una evaluación integral de las necesidades del menor, valorando aspectos como su estado de salud, nivel educativo, situación psicológica y recursos familiares, si existieran. Con base en esta evaluación, se elaboran planes de intervención personalizados para promover su integración y garantizar la cobertura de sus necesidades básicas.

### 4. Registro y documentación

El siguiente paso es la documentación del menor. La administración registra su identidad y nacionalidad siempre que sea

posible, basándose en los datos obtenidos durante la fase de identificación. Este registro incluye la elaboración de un informe por parte de los servicios de protección de menores que detalle la situación del menor y los pasos seguidos hasta ese momento.

Además, se inicia la tramitación para la obtención de un Número de Identidad de Extranjero (NIE), indispensable para formalizar su estancia legal en España. La normativa actual exige que este trámite se realice en un plazo máximo de 30 días, evitando la prolongación de la situación de irregularidad.

***La administración designa un tutor legal para el menor, generalmente una persona o equipo perteneciente a los servicios sociales especializados. Este tutor es responsable de velar por el bienestar físico, emocional y jurídico del menor***

## 4. Marco legal y derechos de la infancia migrante

***El menor tiene derecho a solicitar una autorización de residencia temporal por razones humanitarias, en virtud de su situación de especial vulnerabilidad. Esta solicitud es gestionada por el tutor legal o por el equipo de profesionales encargado del caso***



### 5. Solicitud de autorización de residencia

Una vez garantizada su tutela, el menor tiene derecho a solicitar una autorización de residencia temporal por razones humanitarias, en virtud de su situación de especial vulnerabilidad. Esta solicitud es gestionada por el tutor legal o por el equipo de profesionales encargado del caso, quienes preparan la documentación necesaria y presentan la solicitud ante la Oficina de Extranjería correspondiente.

En la solicitud se incluye el informe del servicio de protección de menores, docu-

mentación acreditativa de identidad (si existe) y cualquier otro documento que justifique la necesidad de protección. Durante el proceso, la administración puede requerir información adicional e incluso realizar entrevistas para valorar con mayor precisión la situación del menor.

### 6. Resolución de la solicitud

La autoridad competente evalúa la solicitud, teniendo en cuenta el interés superior del menor, la falta de recursos familiares y las condiciones en su país de origen. Una vez tomada la decisión, se notifica tanto al menor como a su tutor. En caso de aprobación, el menor recibe una

autorización de residencia temporal, que habitualmente tiene una validez de un año y es renovable mientras dure su situación de tutela y vulnerabilidad.

Este permiso permite al menor el acceso pleno a derechos esenciales, como la educación, la atención sanitaria y la participación en programas de integración social y laboral.

### 7. Derechos reconocidos al menor

Una vez documentado y regularizada su situación administrativa, el menor no acompañado disfruta de una serie de derechos reconocidos, como:

- ▶ **Acceso al sistema educativo**, con posibilidad de escolarización y acceso a programas de formación.
- ▶ **Cobertura sanitaria gratuita** a través del sistema público de salud.
- ▶ **Participación en actividades y recursos sociales** destinados a promover su integración y bienestar.

Además, existen programas específicos para preparar a estos menores para su emancipación, con apoyos educativos, formativos y residenciales.

### ¿Qué ocurre cuando alcanzan la mayoría de edad?

El paso a la vida adulta representa un momento especialmente sensible para los menores no acompañados. Al cumplir 18 años, cesa la tutela por parte de la administración, y la continuidad de su situación regular en España depende de la renovación o modificación de la autorización de residencia.

#### 4. Marco legal y derechos de la infancia migrante

***El procedimiento de acogida y protección de menores migrantes en España refleja el compromiso del Estado y de las comunidades autónomas con la defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia, garantizando su seguridad, estabilidad y plena inclusión social***

La legislación contempla la posibilidad de que estos jóvenes puedan solicitar una autorización de residencia por circunstancias excepcionales. Para ello, deberán acreditar que han estado bajo la tutela del sistema de protección durante al menos dos años y demostrar cierto nivel de integración social, bien mediante la participación en el sistema educativo, la inserción laboral o la inclusión en programas de formación.

En algunos casos, la administración puede eximir a los jóvenes del requisito de contar con medios económicos propios, ofreciendo apoyo a través de ayudas públicas o entidades colaboradoras, precisamente para evitar que queden en situación de irregularidad administrativa y, eventualmente, expuestos a órdenes de expulsión.

La colaboración con organizaciones no gubernamentales y servicios sociales especializados es clave en este tránsito. Estas entidades no solo brindan asesoramiento jurídico y acompañamiento administrativo, sino que también ofrecen recursos formativos, residenciales



y laborales para asegurar una transición exitosa a la vida adulta.

En definitiva, el procedimiento de acogida y protección de menores migrantes en España refleja el compromiso del Estado y de las comunidades autónomas con la defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia, garantizando su seguridad, estabilidad y plena inclusión social.

#### Crítica al modelo de funcionamiento actual

Aunque todo el procedimiento descrito en esta guía refleja el marco legal y teórico que regula la acogida y protección de menores extranjeros no acompañados en España, es importante señalar que la práctica diaria dista mucho de esta previsión normativa ideal.

La realidad del sistema de protección en los últimos años se ha visto profundamente afectada por una serie de carencias estructurales que limitan su eficacia y su capacidad para garantizar adecuadamente los derechos de estos menores.

Uno de los principales problemas radica en el colapso del propio sistema de protección de menores, especialmente en las comunidades autónomas que reciben un mayor número de menores migrantes. Los centros de acogida suelen estar desbordados, lo que repercute en la calidad de la atención, en la escasez de recursos

#### 4. Marco legal y derechos de la infancia migrante

materiales y humanos, y en la sobrecarga de los profesionales encargados de velar por los intereses de estos menores.

A ello se suma la demora excesiva en la tramitación de la documentación y en la regularización administrativa de los menores. Aunque la normativa establece plazos para la identificación y documentación, en la práctica estos plazos no siempre se cumplen, lo que provoca que muchos menores permanezcan durante largos periodos en situación de irregularidad, con la consecuente inseguridad jurídica y vulnerabilidad social.

Asimismo, la determinación de la edad continúa siendo uno de los puntos más

polémicos del proceso, con métodos que, pese a estar cuestionados a nivel científico y ético, siguen utilizándose por la falta de alternativas estandarizadas y la ausencia de protocolos homogéneos a nivel estatal.

Otro aspecto crítico es la escasa legislación específica y unificada que contemple las particularidades de los menores migrantes no acompañados. Aunque existen disposiciones en la normativa general de extranjería y en la legislación de protección de menores, no hay un desarrollo normativo integral que atienda de manera adecuada las complejidades sociales, jurídicas y administrativas que afectan a estos jóvenes.

***No hay un desarrollo normativo integral que atienda de manera adecuada las complejidades sociales, jurídicas y administrativas que afectan a estos jóvenes***

***Esta laguna normativa genera desigualdades en la aplicación práctica de las medidas de protección dependiendo del territorio, y deja en manos de la discrecionalidad administrativa aspectos clave de su futuro***

Esta laguna normativa genera desigualdades en la aplicación práctica de las medidas de protección dependiendo del territorio, y deja en manos de la discrecionalidad administrativa aspectos clave de su futuro.

Finalmente, el paso a la mayoría de edad sigue siendo un momento especialmente delicado, donde muchos jóvenes, debido a las demoras administrativas y la falta de apoyos efectivos, corren el riesgo de caer en situaciones de exclusión y de irregularidad administrativa, a pesar de haber sido tutelados por el sistema durante años.

Por todo ello, resulta imprescindible que el Estado y las comunidades autónomas refuercen sus recursos, homogenicen los procedimientos y promuevan una legislación específica y garantista que asegure un tratamiento digno, ágil y efectivo para los menores migrantes no acompañados, evitando así que la distancia entre la teoría y la práctica continúe perpetuando situaciones de desprotección.

## 5. Claves para el acompañamiento y estrategias de intervención

### Crear un entorno seguro y predecible

Es esencial para el bienestar de los menores, especialmente aquellos en situaciones de vulnerabilidad, como los menores no acompañados. Establecer rutinas diarias claras y coherentes es fundamental, ya que la previsibilidad reduce el estrés y proporciona un sentido de estabilidad y control (Monteros, 2007). Además, proporcionar un espacio físico seguro y acogedor contribuye a que los menores se sientan

***Establecer rutinas diarias claras y coherentes es fundamental, ya que la previsibilidad reduce el estrés***

protegidos y cómodos en su entorno, lo cual favorece su adaptación emocional (Vervliet et al., 2022). La comunicación clara y transparente también es clave, pues permite que los menores comprendan mejor su entorno y las expectativas que se tienen sobre ellos, lo cual disminuye la ansiedad (Molino Vera, 2019).

### Generar un vínculo de confianza y seguridad

La escucha activa y la empatía, actos de apoyo emocional, permiten que los menores se sientan comprendidos y validados, lo cual es esencial para su desarrollo emocional y social (Vervliet et al., 2022). La validación emocional y la coherencia y presencia son igualmente cruciales; los menores necesitan saber que pueden contar con figuras de apoyo consistentes, que les ofrezcan un entorno predecible y seguro (Monteros, 2007). En



***Los menores necesitan saber que pueden contar con figuras de apoyo consistentes***

este sentido, asignar figuras de referencia estables, como tutores, mentores o educadores sociales, juega un papel central en el fortalecimiento de este vínculo de confianza (Molino Vera, 2019).

También es fundamental que los profesionales muestren un interés genuino en el bienestar de los menores, más allá de cualquier comportamiento que pue-

dan exhibir. A menudo, los jóvenes que atraviesan situaciones difíciles, como los menores no acompañados, pueden tener dificultades para expresar sus emociones o adaptarse a nuevas normas sociales. Lo más importante es que los profesionales se centren en comprender cómo se sienten, más allá de sus acciones o conductas superficiales y no solo en reaccionar ante estas.

## 5. Claves para el acompañamiento y estrategias de intervención

Además, es crucial no tomar la desconfianza como algo personal o una falta de respeto. Muchos de estos jóvenes pueden haber vivido experiencias traumáticas previas que han generado un profundo sentimiento de desconfianza hacia los adultos o figuras de autoridad. Esta desconfianza no debe ser vista como un rechazo personal, sino como una respuesta natural de protección frente a experiencias dolorosas (Molino Vera, 2019). Los profesionales deben ser pacientes y persistentes, mostrando coherencia y presencia, hasta que el menor pueda superar sus miedos y empezar a confiar en ellos. Al comprender esto, los profesionales pueden mantener una actitud abierta y comprensiva, lo que facilitará la construcción de una relación de confianza a largo plazo.

Otra estrategia para fortalecer relaciones de confianza entre los menores y con los profesionales encargados de su cuidado es el trabajo en grupos pequeños. Este tipo de interacción permite una atención más personalizada y facilita la creación de conexiones más profundas entre los participantes (Vervliet et al., 2022).



### Fomentar la identidad e integración intercultural

La mediación intercultural juega un papel esencial en este proceso crucial para el bienestar y el desarrollo de los menores no acompañados, ya que no se limita solo a traducir idiomas, sino que facilita una conexión más profunda con las diferentes culturas y favorece la com-

prensión mutua. Según varios estudios, la mediación intercultural permite que los menores mantengan su identidad cultural mientras se integran en la sociedad de acogida (Monteros, 2007).

La oportunidad de conectar con su cultura de origen proporciona a los menores un ancla emocional que les ayuda a enfrentar los desafíos de la adaptación. La conexión con sus raíces culturales contribuye a su sentido de pertenencia y les proporciona una fuente de estabilidad en medio de la incertidumbre de vivir en un entorno nuevo y desconocido (Vervliet et al., 2022). Además, facilitar espa-

***Los menores no tienen que renunciar a su cultura de origen para formar parte de la nueva comunidad***

cios de encuentro con la comunidad local es una estrategia eficaz para promover la integración, puesto que estos espacios no solo permiten el intercambio cultural, sino que también favorecen el desarrollo de relaciones interpersonales que fortalecen el sentido de comunidad (Molino Vera, 2019).

Por otro lado, es importante potenciar un modelo de doble pertenencia, donde el menor pueda integrar su identidad de origen con la identidad de la sociedad de acogida. Este enfoque promueve la idea de que los menores no tienen que renunciar a su cultura de origen para formar parte de la nueva comunidad, sino que pueden construir una identidad que combine lo mejor de ambas culturas (Monteros, 2007).

Así, la integración intercultural no trata solo de adaptarse a una nueva sociedad, sino de construir un espacio en el que los menores puedan reconectar con su identidad cultural, al mismo tiempo que desarrollan una relación positiva con la comunidad local.

## 6. Perspectivas y sugerencias para los profesionales

*La empatía es la capacidad de comprender, reconocer y conectar con las emociones y experiencias de los demás, incluso sin haberlas vivido en primera persona. Implica ponerse en el lugar del otro, sintiendo sus emociones como propias y entendiendo su perspectiva de manera genuina*

En el apartado anterior, se destacó la importancia de establecer un vínculo seguro y de confianza con los menores, utilizando herramientas fundamentales como **la empatía, la escucha activa y la validación emocional**. Es esencial ahora contextualizar y definir estos conceptos dentro del marco de trabajo con menores en situaciones de vulnerabilidad, para comprender cómo pueden ser aplicados eficazmente en su apoyo y acompañamiento.

En primer lugar, la **empatía** es la capacidad de comprender, reconocer y conectar con las emociones y experiencias de los demás, incluso sin haberlas vivido en primera persona. Implica ponerse en el lugar del otro, sintiendo sus emociones como propias y entendiendo su perspectiva de manera genuina. Es importante diferenciar la empatía de otros sentimientos que a veces se confunden con ella. Por ejemplo, la lástima o la pena no son empatía, debido a que estas provienen de



una compasión desde la distancia, sin una conexión emocional profunda. Tampoco lo es asumir que sabemos lo que siente el otro sin haberlo escuchado realmente, ya que cada persona vive sus emociones de forma única. Asimismo, minimizar o invalidar las emociones con frases como «no es para tanto» o «deberías estar bien» no es un acto empático, sino una negación de la vivencia emocional del otro. Un claro ejemplo de empatía en acción sería, en lugar de decir «no te preocupes, seguro que todo se arregla», optar por una respuesta como: «entiendo que esto es difícil para ti. Si necesitas hablar o buscar

una solución juntos, aquí estoy». De este modo, se valida el sentimiento del otro y se ofrece un apoyo real y cercano, demostrando un entendimiento genuino de la situación.

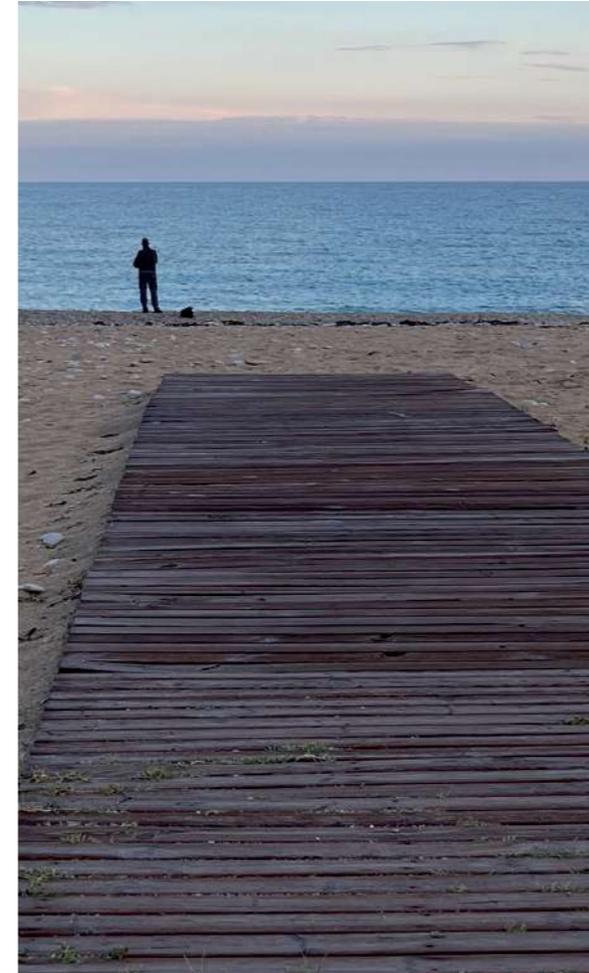
En segundo lugar, la **escucha activa**, que va más allá de simplemente oír las palabras que la otra persona dice; se trata de comprender profundamente lo que esta siente y necesita comunicar. Es un proceso de atención plena, donde el objetivo no es solo recibir la información, sino conectar con las emociones y el contexto de quien habla.

## 6. Perspectivas y sugerencias para los profesionales

Lo que no es escucha activa incluye varias actitudes que pueden obstaculizar la comunicación efectiva. Escuchar solo para responder en lugar de comprender, interrumpir o cambiar de tema, y juzgar o dar consejos sin que se pidan son ejemplos claros de lo que no es una escucha genuina. También lo es mostrar distracción, como mirar el móvil o desviar la mirada, lo que da la impresión de que no se está prestando atención. Finalmente, minimizar lo que la otra persona siente, con frases como: «no te preocupes, no es tan grave», invalida sus emociones y frena la conversación.

Realizar una escucha activa requiere poner en práctica ciertos comportamientos. Atención plena, por ejemplo, significa concentrarse completamente en la persona que está hablando, sin distracciones. El lenguaje no verbal positivo es igualmente importante; el contacto visual, los gestos de asentimiento y una postura abierta son señales claras de que se está presente en la conversación. También se debe evitar interrumpir, dejando que la persona termine su idea antes de res-

***La escucha activa, que va más allá de simplemente oír las palabras que la otra persona dice; se trata de comprender profundamente lo que esta siente y necesita comunicar. Es un proceso de atención plena, donde el objetivo no es solo recibir la información, sino conectar con las emociones y el contexto de quien habla***



ponder. Una parte fundamental de la escucha activa es reflejar y parafrasear, lo que implica resumir lo que se ha entendido y confirmar que se está captando correctamente el mensaje. Por ejemplo, una frase como: «entonces, lo que me dices es que te sientes frustrado con esta situación, ¿es así?» ayuda a mostrar comprensión. Además, validar las emociones de la otra persona es crucial para demostrar empatía sin

***Responder con empatía implica no minimizar el problema ni ofrecer soluciones apresuradas, sino expresar comprensión sincera, por ejemplo: «entiendo que esto es difícil para ti»***

juzgar. Una forma de hacerlo sería decir: «puedo ver que esto es importante para ti. También es útil hacer preguntas abiertas, que fomenten la expresión emocional, como: «¿cómo te hizo sentir eso?». Finalmente, responder con empatía implica no minimizar el problema ni ofrecer soluciones apresuradas, sino expresar comprensión sincera, por ejemplo: «entiendo que esto es difícil para ti».

## 6. Perspectivas y sugerencias para los profesionales

**La validación emocional es el proceso de reconocer, aceptar y comprender las emociones de otra persona sin juzgarlas ni intentar cambiarlas**

Por último, la **validación emocional** es el proceso de reconocer, aceptar y comprender las emociones de otra persona sin juzgarlas ni intentar cambiarlas. Implica mostrar que las emociones de la otra persona son legítimas y comprensibles, lo cual fortalece la relación y permite una mayor conexión emocional. Lo que no es validación emocional incluye varias conductas que pueden invalidar los sentimientos de la otra persona. Descalificar o minimizar sus emociones, diciendo frases como: «no te preocupes, no es para tanto» o «no deberías sentirte así», muestra una falta de comprensión y de respeto por sus sentimientos. También ignorar sus

emociones o decirles que «se calmen» sin reconocer su angustia puede hacer que la persona se sienta incomprendida o rechazada. La validación emocional se logra cuando se reconoce la emoción de manera abierta y sincera, mostrando empatía. Esto se puede expresar con la escucha activa. Otra forma de validación es normalizar las emociones, mostrando que lo que está sintiendo es comprensible dadas las circunstancias, como decir: «es completamente normal sentirte así, dadas las dificultades que estás enfrentando». Mostrar apoyo emocional sin tratar de solucionar inmediatamente el problema también es una forma clave de validación.

A veces, lo más importante es hacerle saber a la persona que sus emociones son escuchadas y respetadas. La validación emocional también puede incluir la expresión de compasión, por ejemplo: «entiendo que esto es muy doloroso para ti, y estoy aquí para apoyarte en lo que necesites». De este modo, las emociones de la otra persona son aceptadas y no se les resta importancia, lo que contribuye a fortalecer su bienestar emocional y su confianza. La validación emocional implica aceptar las emociones de los demás tal y como son, sin juicio, y proporcionar un espacio seguro para que se expresen y se sientan comprendidos.

**Es útil hacer preguntas abiertas, que fomenten la expresión emocional, como: «¿cómo te hizo sentir eso?». Finalmente, responder con empatía implica no minimizar el problema ni ofrecer soluciones apresuradas, sino expresar comprensión sincera**



## 7. Estrategias de integración y adaptación

La integración y adaptación de los menores no acompañados debe abordarse desde una perspectiva culturalmente sensible y comprometida con la equidad, que evite enfoques que los obliguen a renunciar a su identidad. En este sentido, la sensibilidad cultural juega un papel clave. Esta capacidad implica reconocer, respetar y valorar la diversidad cultural sin caer en estereotipos o exotizaciones, lo que significa que se debe evitar reducir las culturas a representaciones simplificadas o distorsionadas. Además, la sensibilidad cultural requiere que los profesionales cuestionen y combatan activamente las estructuras de poder y discriminación por origen o pertenencia cultural que perpetúan desigualdades.

Es importante entender que la **sensibilidad cultural** no se trata solo de empatía, sino de adoptar una postura activa contra el racismo, la xenofobia y la exclusión social. Los profesionales deben ser conscientes de las dinámicas de poder y de cómo el contexto social y cultural influye en la inte-

gración de los menores, con el objetivo de crear un entorno donde puedan mantener su identidad cultural sin sentirse presionados a asimilarse completamente a una cultura dominante (Vervliet et al., 2022).

Antes de abordar las estrategias para la integración, es fundamental comprender qué significa la integración y, más importante aún, qué no es. La **integración** no debe ser vista como un proceso unilateral, en el que solo una de las partes, ya sea la persona que llega o la que recibe, se adapta al otro. La integración es un proceso mutuo, en el que tanto el que viene como el que recibe deben colaborar para crear un ambiente inclusivo y respetuoso. El que viene aporta su propia cultura, experiencias y perspectivas, mientras que el que recibe debe estar dispuesto a aceptar y valorar esa diversidad. Este proceso requiere un esfuerzo mutuo para que se logre una verdadera integración, donde se respeten las identidades y se construyan puentes entre las diferentes culturas.



## 7. Estrategias de integración y adaptación

En este contexto, la **mediación intercultural** juega un papel clave. Sin embargo, a menudo se le da menos importancia de la que merece. Esta falta de reconocimiento puede generar barreras en la comunicación, tanto en el ámbito social como en servicios esenciales como la salud mental, la educación y el acceso a recursos. Su función no es solo facilitar la comunicación entre las partes, sino también promover el entendimiento, ayudando a superar los malentendidos y estereotipos que puedan surgir debido a las diferencias culturales.

La mediación intercultural debe ser vista como un puente que favorece la conexión y la colaboración entre culturas, creando un espacio en el que ambos grupos se beneficien de la interacción y construcción de una nueva identidad compartida. La mediación intercultural desempeña un papel crucial como puente de conexión entre diferentes culturas. No se limita solo a la traducción de idiomas, sino que también implica comprender y traducir los contextos culturales y emocionales que acompañan a cada individuo. Esto es fundamental para garantizar que la comuni-

cación sea efectiva y que los mensajes se comprendan en su totalidad, respetando las particularidades de cada cultura.

Además, la mediación intercultural también ayuda a reconocer las distintas formas de expresar emociones que existen en diversas comunidades, lo que permite una mejor interpretación de los sentimientos y necesidades de los individuos involucrados.

***La mediación intercultural debe ser vista como un puente que favorece la conexión y la colaboración entre culturas***



Este enfoque rompe con las barreras que a menudo dificultan el acceso a servicios fundamentales, como los de salud mental, al garantizar que las personas no solo reciban la ayuda que necesitan, sino que también se sientan comprendidas y aceptadas dentro del sistema. Así, la mediación intercultural facilita la inclusión y el acceso a servicios y promueve una integración más efectiva y respetuosa para todas las partes involucradas.

Para lograr una integración efectiva y respetuosa de los menores extranjeros no acompañados es fundamental establecer un ambiente seguro y libre de discriminación, donde todos los jóvenes puedan sentirse respetados y aceptados, independientemente de su origen. En este entorno, es crucial fomentar el diálogo intercultural, lo que facilita la comprensión mutua y el intercambio de experiencias entre los menores y la comunidad local.

Es necesario formar a los profesionales en sensibilidad cultural, para que estén preparados para reconocer y respetar la diversidad, evitando imponer una cultura

## 7. Estrategias de integración y adaptación

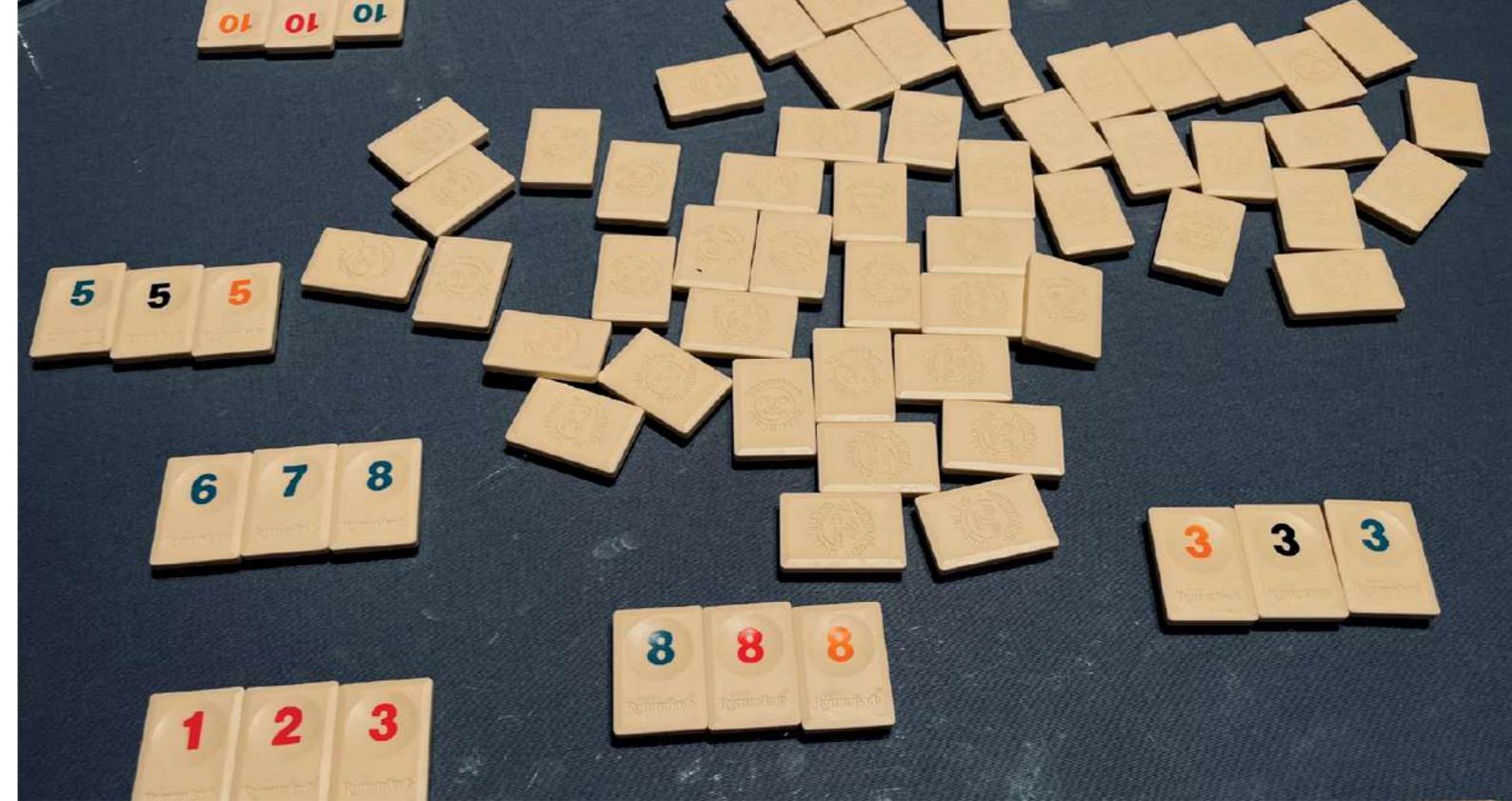
dominante y entendiendo las realidades específicas de cada menor. Además, se deben facilitar espacios donde los menores puedan practicar su religión, mantener sus tradiciones y acceder a su alimentación habitual, elementos fundamentales para su identidad y bienestar emocional. Por eso, es esencial evitar caer en comentarios o actitudes que refuercen las barreras culturales y perpetúen estereotipos.

***También es fundamental darles voz en las decisiones que afectan su futuro, para que se sientan parte del proceso de toma de decisiones que impactan su vida***

Frases como «en España se hace así, se come así...» o «nosotros/vosotros» pueden crear una división innecesaria y generar sentimientos de exclusión, al dar por hecho que todos los individuos de una cultura deben comportarse de la misma manera. Además, asumir las creencias religiosas de una persona solo por su origen o generalizar sobre sus prácticas culturales sin conocerlas puede resultar en juicios erróneos y poco respetuosos.

Es igualmente problemático ensalzar de forma desproporcionada aspectos de la cultura de origen, ya que esto puede crear una visión idealizada o distorsionada de esa cultura, ignorando su complejidad y diversidad interna. Hablar de una cultura de manera homogénea, sin reconocer sus diferencias y particularidades, no solo es inexacto, sino que también deshumaniza a las personas al reducirlas a un solo aspecto de su identidad.

Evitar estos enfoques permite construir una sociedad más inclusiva y respetuosa, donde la diversidad cultural sea comprendida y valorada en toda su amplitud.



Es importante también celebrar la diversidad cultural, creando oportunidades para que cada menor comparta aspectos de su país de origen, lo que enriquece tanto a ellos como a la comunidad. Sin embargo, es esencial evitar exotizar o romantizar sus costumbres.

A su vez, se debe fomentar la participación activa de los menores en la comunidad, pero sin forzar su asimilación. Es importante que puedan integrarse a su propio ritmo, manteniendo su identidad

mientras se sienten parte del entorno. También es fundamental darles voz en las decisiones que afectan su futuro, para que se sientan parte del proceso de toma de decisiones que impactan su vida.

Finalmente, es importante facilitar el aprendizaje del idioma de manera gradual y sin presiones, asegurándose de que no se genere estigmatización por no dominar el nuevo idioma, permitiendo que los menores se adapten de manera natural y cómoda al entorno.

## 8. Reflexiones finales



La migración de menores no acompañados no es solo una cuestión jurídica o administrativa. Es, ante todo, una experiencia humana profundamente marcada por el abandono, la incertidumbre, el dolor y la esperanza. Estos jóvenes se enfrentan a sistemas que, a menudo, no están preparados para comprender su complejidad, ni para ofrecer respuestas ajustadas a sus vivencias. Por ello, es imprescindible promover una mirada más humana, más empática y más coherente con los principios de justicia social y derechos humanos.

Trabajar con menores migrantes implica asumir un compromiso ético que va más allá de lo asistencial. Supone reconstruir vínculos rotos, escuchar sin juzgar, ofrecer espacios seguros donde puedan expresar sus miedos, construir confianza con paciencia y reconocer su capacidad de resiliencia. Requiere también reflexionar sobre las propias prácticas profesionales y desafiar los discursos sociales que criminalizan o infantilizan a estos menores.

Desde un enfoque psicosocial y jurídico, hemos abordado en esta guía no solo los marcos legales y las causas estructurales de la migración, sino también los impactos emocionales, cognitivos y sociales que atraviesan los menores en su proceso migratorio. Hemos insistido en la necesidad de una intervención integral que combine la protección con el acompañamiento emocional, el reconocimiento de la identidad y el impulso de procesos reales de inclusión.

Consideramos que esta guía debe ser un recurso útil para todos los profesionales que, desde distintos ámbitos, acompañan a menores migrantes. A través de una mirada jurídica y psicosocial integrada, se aspira a contribuir a una intervención que no solo proteja sus derechos, sino que también repare sus heridas, reconozca su dignidad y les abra horizontes reales de inclusión y ciudadanía.

**Porque ningún menor debería migrar solo. Y si lo hace, que al menos no esté solo nunca más.**

***Trabajar con menores migrantes implica asumir un compromiso ético que va más allá de lo asistencial. Supone reconstruir vínculos rotos, escuchar sin juzgar, ofrecer espacios seguros donde puedan expresar sus miedos, construir confianza con paciencia y reconocer su capacidad de resiliencia***

## Bibliografía

- ▶ **Comisión Europea.** (2011). *Directiva 2011/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.* Diario Oficial de la Unión Europea.
- ▶ **Comisión Europea.** (2013). *Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.* Diario Oficial de la Unión Europea.
- ▶ **Constitución Española.** (1978). *Boletín Oficial del Estado*, núm. 311.  
**Ehnholt, K. A., Smith, P. A., & Yule, W.** (2005). School-based cognitive-behavioural therapy group intervention for refugee children who have experienced war-related trauma. *Clinical Child Psychology and Psychiatry*, *10*(2), 235–250. <https://doi.org/10.1177/1359104505051214>
- ▶ **Gross, J. J.** (1998). The emerging field of emotion regulation: An integrative review. *Review of General Psychology*, *2*(3), 271–299. <https://doi.org/10.1037/1089-2680.2.3.271>
- ▶ **Lajusticia, M. G. L.** (2018). La construcción de la identidad. Menores extranjeros no acompañados en contextos de protección. *RES: Revista de Educación Social*, *27*, 71–92.
- ▶ **Ley 26/2015**, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. *BOE* núm. 180, de 29 de julio de 2015.
- ▶ **Ley Orgánica 1/1996**, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. *BOE* núm. 15, de 17 de enero de 1996.
- ▶ **Ley Orgánica 4/2000**, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. *BOE* núm. 10, de 12 de enero de 2000.
- ▶ **Molino Vera, A.** (2019). Salud mental de la población infantil y adolescente refugiada y migrante no acompañada: una revisión de la literatura. Universidad de Alicante. [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/92836/1/SALUD\\_MENTAL\\_DE\\_LA\\_POBLACION\\_INFANTIL\\_Y\\_ADOLESCENTE\\_RE\\_Molino\\_Vera\\_Alexandra.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/92836/1/SALUD_MENTAL_DE_LA_POBLACION_INFANTIL_Y_ADOLESCENTE_RE_Molino_Vera_Alexandra.pdf)
- ▶ **Naciones Unidas.** (1989). *Convención sobre los del Niño.* <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- ▶ **Palacios, X.** (2019). Adolescencia: ¿una etapa problemática del desarrollo humano? *Revista Ciencias de la Salud*, *17*(1), 5–7. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/revsalud/a.7587>
- ▶ **Real Decreto 557/2011**, de 20 de abril. *BOE* núm. 103, de 30 de abril de 2011.
- ▶ **Save the Children.** (2021). *La protección de la infancia migrante y refugiada en Europa.* <https://www.savethechildren.es/actualidad/informe-proteccion-infancia-migrante-refugiada-europa>

- ▶ **Sentencia del Tribunal Constitucional 131/2010**, de 11 de diciembre.  
**Sentencia del Tribunal Supremo 1724/2021**, de 11 de octubre.  
**Stelzer, F., Cervigni, M. A., & Martino, P.** (2010). Bases neurales del desarrollo de las funciones ejecutivas durante la infancia y adolescencia. Una revisión. *Revista Chilena de Neuropsicología*, 5(3), 176–184.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5751571.pdf>
  
- ▶ **UNICEF España.** (2022). *Sueños de bolsillo: Menores migrantes no acompañados en España.*
  
- ▶ **Unión Europea.** (2012). *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.*  
Diario Oficial de la Unión Europea, C 326.
  
- ▶ **Vervliet, M., De Schrijver, L., Nisen, L., Derluyn, I., & Chase, E.** (2022). Mental health problems in unaccompanied refugee minors: A systematic review of prevalence studies.  
*European Child & Adolescent Psychiatry.*

**Ningún menor debería migrar solo.  
Pero cuando lo hace, el sistema debe estar a la altura.**

Esta guía nace del firme compromiso de garantizar los derechos, la dignidad y la protección integral de los menores migrantes no acompañados. Es una herramienta jurídica y psicosocial pensada para acompañar a quienes trabajan directamente con esta infancia vulnerable: profesionales del ámbito social, educativo, sanitario y jurídico.

Con un enfoque interdisciplinar, práctico y basado en los derechos humanos, la guía ofrece claves para la intervención cotidiana, visibiliza las causas profundas de la migración, analiza los trayectos migratorios y propone estrategias de acompañamiento respetuosas, eficaces y transformadoras.

Forma parte del proyecto Infancia Segura: Capacitación integral para la protección de menores migrantes ante la violencia y discriminación, financiado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y cofinanciado por la Unión Europea.

Esta guía forma parte del proyecto:

## Infancia segura

Capacitación integral para la  
protección de menores migrantes  
ante la violencia y discriminación



Fundación Ibn Battuta

مؤسسة ابن بطوطة

Ἰνστιτούτο Ἰβν Βαττούτα

Fundación Ibn Battuta 2025

Cofinanciado por fondos de la Unión Europea



Cofinanciado por fondos de la Unión Europea

